



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1993

III LEGISLATURA

Núm. 212

COMISION EXTRAORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 2 de Julio de 1993, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas.

SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas veinte minutos.	5350	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, propone a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia.
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	5350	Son ratificados. 5350
Primer punto del Orden del Día.		Segundo punto del Orden del Día.
El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5350	El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al segundo punto del Orden del Día. 5350

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	5350	po Popular); de Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista); y Herreros Herreros (Grupo Mixto).	5350
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS); Martín Fernández (Gru-		El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	5388
		Se levantó la sesión a las quince horas.	5388

(Se inicia la sesión a las once horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Buenos días. Se abre la sesión. Es Presidencia tiene conocimiento de las siguientes sustituciones. Don Modesto Alonso sustituye a don Tomás Burgos; don Jesús Abad, a don Sebastián González; el señor Martín Sancho, a doña Juana Borrego, y don Pedro Pérez, a don Juan Castaño; todos ellos del Grupo Popular.

Por el señor Secretario se procederá a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe del Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. De acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Martín Fernández, González Márquez, González González, de Meer Lecha-Marzo, Sagredo de Miguel y Herreros Herreros. ¿Se ratifica? Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley por la que se regula el Programa de Actuación Minera para el periodo mil novecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Artículo 1, no subsisten Enmiendas. ¿Hay que votarle? Hay un error en la... en el Título. Entonces, es el de Actividades Clasificadas.

Artículo 1. No subsisten Enmiendas, procedemos a la votación del artículo 1. ¿Votos a favor del artículo 1?

¿Abstenciones? Entonces son votos a favor... Quince votos a favor y una abstención.

Artículo 2. Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor. Tiene la palabra don... Sagredo de Miguel.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente, para mantenerla en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente una breve explicación. Creemos que ya en Ponencia se justificó por qué no se aceptaba esta Enmienda y por eso, igual, pues, darla también por defendida en los mismos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente, no hemos podido convencer al Presidente de la Ponencia; por lo tanto, no vamos a insistir más. Creemos que era absolutamente coherente con lo que dijimos, con nuestros razonamientos.

Gracias.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente insistir que es importante que se tenga en cuenta que es mejor que se mantenga la propuesta inicial, porque entendemos que el "numerus apertus" es mucho mejor lo que se propone en esta situación, que no con la Enmienda que propone el Grupo del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones. Don Antonio de Meer. ¿Y don Antonio Herreros? ¿Don Antonio de Meer?

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Para manifestar que estamos de acuerdo con la Enmienda, puesto que existe una reiteración, además, entre este apartado primero del artículo 2º y el apartado 2º del artículo 2º, ya que se da en dos ocasiones la capacidad a la Junta de ampliar el número de actividades. Por lo tanto, en uno de los dos apartados del artículo entendemos que debería

desaparecer de acuerdo con la Enmienda del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Procedemos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, siete. Votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Entonces, procedemos a la votación del... No. Hay más Enmiendas, ¿no?

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario del CDS.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): No. 15, 15. Número 15 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Queda en sus propios términos.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Para oponernos a esta Enmienda, porque, con la Enmienda anterior, venía justamente a decir lo mismo.... Recoge mejor el numerus apertus el texto y, en base a no tener carácter limitativo la norma estatal, se ha renunciado reiteradamente con ello... el mismo Tribunal Supremo. Por tanto, votaremos en contra de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. No han sido bastante los turnos de Ponencia, no vamos a insistir en Comisión. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica. Fijación de posiciones. ¿Don Antonio Herreros? ¿Don Antonio de Meer? Procedemos a la votación de la Enmienda número 15. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete. En contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En esta Enmienda nuestro Grupo pretende, no sólo simplificar la farragosa redacción que presenta la Junta, sino introducir dos modificaciones que creemos que son importantes. Y es que hay un cierto número de actividades que por su... de actividades clasificadas en el apartado 1º del artículo, y fundamentalmente actividades relacionadas con el mundo rural, como las explotaciones

agroganaderas, que para ciertos tamaños y en ciertos emplazamientos, por formar parte del modo de vida rural, deben declararse exentas de la... de someterse a este tipo de tramitación de esta Ley. Así, otras Comunidades Autónomas han declarado exentas, pues, actividades ganaderas de un cierto número de cabezas de ganado en poblaciones de un cierto número de habitantes por formar parte, lógicamente, del modo de vida tradicional. Por tanto, nosotros decimos que eso la Junta... ese tipo de actividades, y otras que pudieran surgir, no podrá la Junta declararlas exentas, sino que deberá declararlas exentas mediante un Decreto, no dejando simplemente a la mera voluntad de la Junta.

Y en la segunda parte de la Enmienda, nosotros creemos que decir que la Junta declarara explícitamente aquellas actividades clasificadas que deban someterse a la Ley es algo que está mal redactado y que debe ser que la Junta pueda declarar como clasificadas actividades que no están incluidas con la Ley; pero no declarar explícitamente actividades clasificadas, puesto que, si no están previamente clasificadas por la Ley, no son clasificadas.

Estos son los dos sentidos de nuestra Enmienda, que creemos que mejoran el texto de la Junta. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Para proponer una transaccional, si el Grupo Socialista lo estima conveniente, que, en el espíritu de la Enmienda que propone el Grupo Socialista, sería en el párrafo 3º, donde dice: "La Junta de Castilla y León, mediante Decreto, podrá declarar exentas aquellas actividades clasificadas...". Con la explicación que ha dado el Portavoz sería, en vez de poner la palabra "actividades clasificadas", sería añadir "las instalaciones" que se comprueben por el criterio que Su Señoría antes y el señor Portavoz explicaba. Entonces, si aceptara esa transaccional, quedaría el texto cambiando "las actividades clasificadas" por "instalaciones", que es el espíritu que manifestaba el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Mi Grupo cree que la Enmienda que presentamos reúne bastantes más características que la sustitución en la tercera línea del concepto "actividades" por "instalaciones". Entendiendo que lo que se refiere el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular es sustituir "instalaciones" en su texto, porque en nuestro texto ya figura la palabra "instalaciones"; pero el fondo de nuestra Enmienda quiere decir otra cosa, que es que la Junta deberá declarar exentas ciertas instalaciones, mientras que el texto de la Ley sólo da la potestad; y en el último párrafo que declarará explícitamente como clasificadas ciertas actividades, en contra de lo que dice el Proyecto de declarar explícitamente actividades classifica-

das, lo cual carece de sentido. Por tanto, no podemos admitir esa transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica. Fijación de posiciones. Don Antonio Herreros. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Para apoyar los argumentos de la Enmienda, que ya pusimos todos de manifiesto en los trámites de Ponencia.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Procedemos a la votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo 2? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Votos a favor, nueve. Votos en contra, siete. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el artículo 2.

Procedemos al artículo 3. Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Esta Enmienda se repite a lo largo de todo el texto de la Ley, ya que la Ley atribuye competencias expresamente a los alcaldes en muchos artículos..., vamos, a lo largo de toda la Ley. Nosotros creemos que esa atribución no debe ser expresamente al alcalde, sino al ayuntamiento, y que será la corporación local la que pueda determinar el órgano municipal que ejerza esas atribuciones, ya que creemos que en muchísimas situaciones el atribuir, expresamente en tantos pequeños pueblos de nuestra Comunidad Autónoma, a los alcaldes de las corporaciones locales este tipo de competencias tan delicadas les coloca en situaciones probablemente muy delicadas para las que no creemos que haya que hacerles adquirir este tipo de responsabilidad. En este sentido, voy a dar por defendidas todo el resto de Enmiendas que, prácticamente en los mismos términos, se suceden a lo largo del texto de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Igualmente, explicar que esta serie de Enmiendas, como decía el Portavoz Socialista, se repiten continuamente en todo el texto del Proyecto de Ley. Nosotros decir que no, y por un motivo fundamental. Es decir, el criterio que mantenemos cuando se dice que es el alcalde y no es otro órgano, que es el ayuntamiento o la corporación, yo simplemente voy a hacer referencias a lo que la

Ley bien claramente dice, que es que el reglamento que regula justamente las competencias de los alcaldes y los ayuntamientos manifiesta de una forma clara que es el alcalde el obligado a dar esa serie de licencias.

Yo voy a hacer referencia a algunas sentencias del Tribunal Supremo, porque, aunque sí es cierto que en algunos momentos determinados se podía entender que las licencias concedidas por los plenos o por las comisiones permanentes en momentos determinados sí que eran válidas, y ha habido una serie de contradicciones entre algunas sentencias del Supremo, tengo que decir que la última, la que manifiesta claramente el tema, es la que dice que es el alcalde el que mantiene esa capacidad como tal para conceder la licencia. Que podría en algún momento, y así de estas sentencias, que las licencias concedidas por las comisiones permanentes podía ser hasta nulas, evidentemente. Entonces, en base a la legislación, fundamentalmente, mantenemos el criterio de que es el alcalde el obligado por Ley a mantener esa... a conceder esa licencia. Y, por tanto, va a ser nuestra oposición continúa a las Enmiendas que se presenten.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Yo creo, en contradicción de lo que dice el Portavoz del Grupo Popular, que las leyes las hacemos nosotros y las aplican los tribunales. Por lo tanto, si nosotros dijéramos en esta Ley... si no atribuyéramos expresamente al Alcalde, sería en función de la otra legislación complementaria y de los acuerdos que cada Ayuntamiento adoptara quién daba esas licencias. Yo creo que nosotros hacemos las leyes, y podemos atribuir o no atribuir esa competencia en ese momento. Los tribunales, simplemente, aplican las leyes. Pero no se puede decir que, porque haya una sentencia del Supremo referida a la aplicación de otras legislaciones, nosotros tengamos que atribuir la competencia al Alcalde. Yo creo que el asunto es completamente distinto, es si se quiere atribuir al Alcalde, o que quiere el texto remitido por la Junta, o que sea la capacidad de autoorganización de los Ayuntamientos y la otra legislación complementaria la que determine quién es competente para conceder este tipo de licencias; pero eso nunca lo harán los tribunales, como parece argumentar el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Puede ser o una mala interpretación por mi parte, o una mala explicación, o que no se ha entendido.

Lo que quiero manifestar claramente es que la Ley lo que dice es que es... la Ley lo que dice "no los tribunales"

es que es el Alcalde quien tiene la capacidad y la competencia para conceder las licencias.

Ante la duda que se planteaba de si esas licencias podían concederlas otros órganos -como es el que plantean en sus Enmiendas, que podía ser el caso de los Plenos municipales, o el Ayuntamiento, cuando se forma-, evidentemente, eso ha venido a demostrar que si esas... que en una Ley en que una competencia del Alcalde derivara en un órgano -por ejemplo en un Pleno o en una Comisión Permanente- conceder esa licencia, podría llegar a ser nula. Y a eso me refería cuando había sentencias del Supremo, en que las licencias deben concederlas los Alcaldes. Lo que pasa que ha habido sentencias -yo me refería a eso- que han convalidado, de alguna forma, que si se concedía por un Pleno o por una Comisión Permanente eran también válidas, porque complementaban la capacidad del Alcalde. Pero lo que es cierto es que la Ley lo que prevé es que sea el Alcalde quien conceda la licencia.

Y por eso es el espíritu que se mantiene en nuestras Enmiendas. Es decir, que no es un criterio de decir por qué uno o por qué otro, sino porque es que es la Ley quien dice que la capacidad legal corresponde al Alcalde. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: (Intervención si micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Votos a favor de la Enmienda, ocho; votos en contra, nueve. Queda rechazada, por tanto, la Enmienda.

Pasamos a la votación del artículo 3. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; votos en contra, ocho. Queda aprobado el artículo 3.

Artículo 4. Enmienda número 1 del señor Herreros. Tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Se retira.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Queda retirada la Enmienda. Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. En turno a favor, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Se mantiene en sus justos términos, por necesidades de transparencia, de control y, sobre todo, de eficacia.

Pero ya lo hemos expuesto, por activa y por pasiva, en Ponencia. Y, si el Presidente no está de acuerdo, nosotros desistiríamos del turno de defensa, después de dúplica. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para oponernos, posiblemente, manifestando que la regulación que pretende con esta Enmienda viene ya recogida en la Disposición Adicional Primera, que creemos que es el lugar más adecuado. Por eso es nuestra oposición a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Antonio Herreros. ¿Don Antonio de Meer?

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor de la Enmienda, dos; votos en contra, nueve; abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a la votación del artículo 4. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, dos; abstenciones, seis. Queda aprobado el artículo 4.

Artículo 5. Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para el turno a favor, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Va en los mismos términos que la anterior que hemos defendido sobre la competencia del órgano municipal para adoptar este tipo de decisiones. Y, por tanto, la doy defendida exactamente igual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Realmente, defendida en los justos términos del artículo 3, con las mismas explicaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones. ¿Don Antonio Herreros? ¿Don...?

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, siete; votos en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Yo entiendo que esta Enmienda es una de las Enmiendas fundamentales, porque fundamental es una de las modificaciones que, en este caso, el Proyecto de Ley presentado... modificación sobre la actual normativa vigente.

Efectivamente, en este momento, para este tipo de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en el supuesto de instalarse una de ellas, es obligatorio notificar personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquéllos que, por su proximidad a éstos, pudieran verse afectados. Y, de acuerdo con el Proyecto de Ley que debatimos, esta obligación desaparece y simplemente se sustituye por las publicaciones en los Boletines Oficiales de la Provincia o se introduce el tema de un periódico.

Nosotros creemos que esto elimina garantías de defensa a los ciudadanos, elimina esa garantía que, hasta ahora, tiene la gente, los vecinos, los colindantes con la actividad a personarse, a alegar lo que ellos creen en razón; y, con todos esos argumentos y con todas esas razones, la Administración puede formar la opinión para dar o no dar esta autorización.

Si se aceptara el Proyecto de Ley tal como se plantea, muchas personas, que no tienen por qué leer los Boletines Oficiales de la Provincia o los periódicos, el periódico en concreto en el que se publica ese anuncio, pueden encontrarse que tienen en los bajos de sus viviendas una discoteca, o al lado de su casa una instalación ganadera, sin que nadie les haya dicho nada y sin que ya les quede más remedio que el puro pataleo.

Por lo tanto, nosotros defendemos esta Enmienda que pretende, al menos, garantizar en los mismos términos que en la actualidad la defensa de los intereses de los ciudadanos, frente a las molestias que pueden causar este tipo de actividades. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra, don Víctor Martín. ¿En fijación de posiciones?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Para fijar la posición del CDS, apoyando esta Enmienda, por considerar que es de gran calado, en aras a la seguridad jurídica de los ciudadanos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. para manifestar que el Grupo Popular va a apoyar esta Enmienda, porque entendemos que va a ser un

refuerzo de la garantía de los ciudadanos directamente afectados. Y, por tanto, creemos que es importante que esté.

Pero lo que puede ocurrir —y eso sí quiero transmitirles la preocupación— que, quizá —aunque ya no es el momento, evidentemente, para presentar ninguna Enmienda, o ninguna transaccional—, sí creemos que la redacción, quizá, no es de lo más afortunada, evidentemente, porque puede dar lugar, con el tiempo, a que la aplicación de este texto pueda llegar a una gran complicación, porque es, en sí, un poco etéreo, en el sentido de cuando manifiesta: "como aquéllos que, por su proximidad a éste, pudieran verse afectados". Esa complejidad, evidentemente, va a ser, a efectos de la Ley... va a tener dificultad de aplicación. Y entendemos que, aunque en defensa de esas garantías que queremos que existan para los ciudadanos, podría dar lugar a su aplicación de una forma complicada, llevando, a veces, a un proceso que no sabemos dónde, al final pudiera acabar.

Aún así, en aras a esa garantía de que los ciudadanos afectados pudieran estar perjudicados, va a ser nuestra defensa de apoyo a ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Para, en primer lugar, agradecer que se vaya a aceptar la Enmienda. Lamentar, de alguna manera, al mismo tiempo, que esta aceptación no se haya producido con anterioridad y nos hubiéramos evitado, en este momento, el debate. Y aclarar que el texto que proponemos no aporta, no añade ninguna complicación administrativa, puesto que está rigurosamente copiado del vigente Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y, por tanto, no hay para la Administración de Castilla y León, con este texto, ninguna complicación más que lo que la Administración de Castilla y León y las Corporaciones Locales afectadas llevan haciendo desde hace veinte años. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda. Escuchadas las partes, ¿se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En concordancia con la Enmienda anterior, y para no introducir más complejidades a la tramitación administrativa, nosotros proponíamos suprimir la publicación del anuncio en un periódico, puesto que ésta es una innovación que trae la Ley, en sustitución a la notificación personal. Aprobada la Enmienda de la notificación personal, parece razonable

que no tenga, además, que hacerse la publicación en un Boletín... en un periódico. Y, por tanto, en este momento, mantenemos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. ¿Turno en contra? ¿Fijación de posiciones? ¿Fijación de posiciones? El señor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, Presidente. La explicación nuestra, parece ser que, simplemente, para dar contestación con los mismos argumentos que la Enmienda anterior, solamente manifestarle una aclaración al Portavoz del Grupo Socialista: creemos que esta Comisión, además de discutir los temas, no están solamente para aprobarlos todos en Ponencia, sino para discutirlos en el momento que cada Grupo entiende que debe ser el momento; puede ser o en Ponencia, o en Comisión, o en Pleno. Y, por tanto, esa regañina que me echa -entre comillas- de que por qué antes no podíamos haberla aprobado, en Ponencia... ¡Hombre!, entienda que el Grupo Popular se puede reservar el derecho de intentar, como Su Señoría me imagino que va a intentar que algunas de sus Enmiendas se discutan en Comisión o en Pleno, pues, el mismo derecho tiene el Grupo Popular de intentar que sus Enmiendas se discutan o se aprueben en Comisión, en Ponencia o en Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la... Sí, don Antonio de Meer, para cerrar el debate, lógicamente... Perdón, entonces, pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En el mismo apartado primero del artículo 5, el Proyecto de Ley propone la publicación -como siempre se ha hecho- en el Boletín Oficial de la Provincia de los anuncios de la instalación de este tipo de actividades. Sin embargo, existe en la actualidad -y la Ley lo da todavía más fuerza- una Comisión Regional de Actividades Clasificadas, que va a tratar de aquellos asuntos en los que, bien la instalación afecta a más de una provincia, y podíamos buscar ejemplos, como un gaseoducto, instalaciones de este tipo, o porque estando situada en el borde de una provincia afecte a la provincia colindante, o porque el origen de las materias a tratar tengan un ámbito extraprovincial.. digo que va a haber una Comisión Regional de Actividades Clasificadas que va a entender de asuntos específicos. Por lo tanto, nosotros creemos que, para aquellos supuestos en los que la Comisión que decida no sea la Comisión Provincial, sino la Comisión Regional, el boletín adecuado para su publicación podía ser el Boletín Provincial, sino el Boletín de Castilla y León. Por eso, en este sentido yo creo que, de mejorar la información pública para aquellos supuestos en los que la actividad exceda el ámbito de una provincia, debería posibilitarse que el anun-

cio fuera en ese Boletín que se lee en toda la Comunidad Autónoma y no en el Boletín Oficial de una sola provincia.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias. Aunque con la explicación que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista parece ser que es tan claro el tema, pero yo he de decirle que no es así tan claro el tema. Porque la inserción que se plantea en el artículo 5 en el punto 1, la inserción que se hace en el Boletín Oficial de la Provincia es previo a la remisión del expediente a la Comisión correspondiente. Por tanto, estamos ya presuponiendo que ciertos temas van a ir ya a la Comisión Regional, cuando no sabemos, realmente, si van a ir o no a la Comisión Regional, que será remitida por la Comisión Provincial correspondiente. Entonces, el anuncio previo tiene que ser siempre en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente donde va a ir esa actividad. Si después pasa a la Comisión Provincial, perdón, a la Comisión Regional no tendría, entendemos, que ese trámite inicial que aquí se tenga que poner de manifiesto, porque puede llegar a veces hasta confusión a los propios interesados de dónde va un trámite. Por tanto, es presuponer una cosa, cuando sí entendemos que hay garantía suficiente, porque va justamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Esa posible confusión, en nuestra opinión, la introduce la falta de desarrollo que el órgano llamado Comisión Regional de Actividades Clasificadas tiene en esta Ley. Si estuviera mejor desarrollada, si supieran de una manera más concreta cuáles son sus objetivos y cuáles son sus competencias estrictas, probablemente, no surgirían los problemas que plantea el Portavoz del Grupo Popular. Pero parece contradictorio que una actividad que, sin lugar a ninguna duda, fuera a ser tramitada por la Comisión Regional y que como el emplazamiento de una actividad en el límite entre dos provincias se publicara exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincial en la que se ubica y no en el Boletín Oficial de la provincia colindante. Por tanto, cerrar, como cierra el Proyecto de Ley, la posibilidad de que anuncios de éstos se publiquen en el Boletín Oficial de Castilla y León a nosotros nos parece un error conceptual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Insistir que no es... no es cercenar ninguna información; todo lo contrario, simplemente es manifestar e insistir en el tema, que la

inserción en el Boletín Oficial es previa a la remisión del expediente que se hace a la correspondiente Comisión de Actividades Clasificadas. Por tanto, es obviar un tema antes..... del otro. Por tanto, es insistir en el tema, que nunca se puede, y creemos que han sido de manifiesto al aceptar las demás Enmiendas, que creemos que esa información pública está completamente garantizada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, ¿don José Luis Sagredo? Bien. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Yo no sé si esta Enmienda fue aceptada o no en alguna Ponencia; únicamente, la dejaría defendida en sus justos términos hasta oír al representante del Grupo Popular.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra. Tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Para manifestar, si el Portavoz del CDS está de acuerdo, en que aceptaríamos la Enmienda siempre que se retirara la palabra "Secretaría", porque entendemos que era un órgano que podía existir o no existir. Entonces, que fuera directamente al final del texto: "se remitirá a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas". Entonces, al quitar la palabra "Secretaría" entendemos que sí aceptaríamos la Enmienda esta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sin ningún inconveniente, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bueno, nosotros es que nos oponemos a esta transacción, porque todo el espíritu de las Enmiendas que con posterioridad vamos a ver eliminan el concepto provincial de las Comisiones, porque lo que nosotros defendemos es que el Ayuntamiento correspondiente remitirá el expediente a la Comisión competente, a la Provincial o a la Regional. Si aceptamos que aquí figure exclusivamente el tema de la

Comisión Provincial, nosotros aceptaríamos también la transacción si además quitamos el término "se remitirá a la Comisión de Actividades Clasificadas correspondiente", pero no siempre a la Provincial, claro, porque podría no ser el caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Para decir que, efectivamente, también estaba recogido ese matiz en la aceptación, porque, concretamente, se había suprimido lo de "Secretaría" y se remitirá a la Comisión correspondiente de Actividades Clasificadas. Es como teníamos el texto corregido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín tiene la palabra... Don José Luis Sagredo para dar lectura al texto definitivo de la Enmienda.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: El texto que ha presentado el CDS es al que el Partido Popular plantea eliminar la palabra "Secretaría". Ese mismo texto en la Ponencia lo habíamos consensuado también con la palabra "correspondiente". Por nuestra parte estaríamos absolutamente de acuerdo con la transacción total. El texto dice:

"Finalizado el periodo de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con informe razonado del alcalde sobre la actividad y las alegaciones presentadas, se remitirá a la Comisión -en este caso- correspondiente de Actividades Clasificadas". Y así quedaría la Enmienda transaccional.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, procedemos a la votación de la Enmienda. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Es una Enmienda similar a todas aquellas en las que nos referimos a que no se da estrictamente la capacidad al Alcalde para entender que las atribuciones de esta Ley..., pero mucho menos en este caso, porque, si bien podría defenderse legítimamente que es el alcalde quien debe conceder las licencias, parece extraño que sea el alcalde quien deba emitir los informes razonados, que deberán ser informes, en su caso, emitidos por los servicios técnicos correspondientes. Por lo tanto, pretendemos que en este caso, como en todos los demás, desaparezca la palabra "alcalde" en la competencia de emisión de informes razonados sobre actividades que pueden tener complejidades técnicas tan notorias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Simplemente, para oponernos en los justos términos que ya hemos explicado anteriormente, pero que, evidentemente, queda claro aquí que cuando se dice que es el alcalde quien hará el informe es él quien lo firma, no quiere decir que tenga que hacer él la redacción. Por ese motivo es nuestra oposición.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Mantémos la...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda.

Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En este tema el motivo de la Enmienda es similar a la anterior transacción de la Enmienda del Centro Democrático y Social, en el sentido de que... Bueno, no, en realidad, como hemos aprobado la Enmienda del Centro Democrático y Social, yo creo que esta Enmienda debe decaer, debe decaer, porque se complementaba con aquella. Se retira.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Queda retirada la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Esta Enmienda es la que sí que es concordante con el espíritu de la que acabamos de retirar, que había sido sustituida por la aceptación de la Enmienda del Centro Democrático y Social, en el sentido de que en el apartado 3º no sea la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas quien emita el informe, sino la Comisión correspondiente, que será la Provincial o la Regional, en su caso; y si se ha aceptado el argumento al modificar el párrafo 2, parecería

razonable que se admitiera también en la modificación del párrafo 3.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. No es esa quizá la explicación que Es decir, queda claro, y el espíritu es que en la Enmienda que presentaba el Grupo de Centro Democrático y Social, cuando decíamos "la Comisión correspondiente", evidentemente, no quiere decir que se vaya a una u otra. Insistir que el espíritu que mantiene la Ley, perdón, el Proyecto de Ley es que pasa siempre a la Comisión Provincial y la Provincial... que por su ámbito, que afecta a más provincias, va a remitirlo a la Regional. Pero en caso de aceptar esta Enmienda, evidentemente, ya es de forma de ley, obligaría directamente... obligaría de forma, así como la otra lo deja a la Comisión correspondiente, aquí obligaría que fuera ya directamente a la Regional. Por eso, ése es el motivo de no aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Yo creo, en contra de lo expuesto por el Portavoz del Grupo Popular, que este apartado 3 del artículo 5 dice muchas más cosas y que lo importante no es en lo que él se fija, sino en que, si en este artículo no decimos, no hablamos de la emisión de informes de la Comisión Regional y de la Comisión Provincial, en ningún sitio de la Ley se dice que los informes de la Comisión Regional son vinculantes para los ayuntamientos. Por tanto, nosotros creemos que ese pequeño detalle en el que se está amparando la defensa del texto, donde la Ley de si se manda a la Comisión Provincial para que ella lo mande a la Regional, o si se manda directamente a la Regional, lo cual, simplemente, parece un asunto reglamentario, es mucho menos importante que el decir en este apartado 3 de que los acuerdos de la Comisión Regional son vinculantes para los ayuntamientos, que, si no, no se dice en ningún sitio de la Ley, y aprobaremos toda la Ley sin saber si los informes de la Comisión Regional son vinculantes o no son vinculantes para los ayuntamientos. Yo creo que mejora notablemente la Ley como un todo el introducir esta Enmienda en este momento. Y si no, en algún sitio habrá que añadir qué carácter de vinculación tienen los informes de la Comisión Regional de Actividades Clasificadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Bueno, por no entender la explicación que me hace el Portavoz del Grupo Socialista, porque no tiene nada que ver la Enmienda con lo que él me ha expuesto. Simplemente, es la explicación de donde estamos en el punto 5 apartado 2, que tiene que

ver. Lo único, simplemente, aunque es una Enmienda... sí, apartado 3, cuando se refiere es a la Enmienda 13, número 13, cuando hable justamente del término provincial. Simplemente, decir que no entiendo esa matización. Lo único hacer una observación, que si antes en el artículo 5, en el párrafo 4, hemos quitado la palabra "Secretaría", evidentemente, sería también coherente aquí también quitar la palabra también "Secretaría", para que en todo el texto, todo el texto quedara de forma igual y no en unos párrafos apareciera "Secretaría" y en otros no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones...

Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, seis. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, simplemente una cuestión de matiz. Se entiende que hemos votado en la votación que la palabra "Secretaría" desaparece del texto, evidentemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Pasamos a la votación de la Enmienda..., vamos, perdón, a la Enmienda número 14 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Yo es que, volviendo un poco a lo anterior, si me permite, en el apartado 3 del artículo 5 no encuentro en ningún sitio que exista la palabra "Secretaría". Y, por lo tanto, no sé por qué vamos a haberla quitado. Eso es en el apartado 2, que hace ya tiempo que hemos... que lo hemos superado.

Pero volviendo a la Enmienda 14, que se refiere al artículo 5, en el apartado 3 sería otra vez el asunto de si el informe es vinculante para el alcalde o es vinculante para el ayuntamiento o para la corporación local, asunto que defendemos nosotros en los mismos términos que lo llevamos haciendo a lo largo de toda la Ley.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: En los términos anteriores, ya defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Para turno de réplica? ¿Fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor

de la Enmienda número 14? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. En esta Enmienda, como en el resto en las que intentamos que estos artículos sean aplicables tanto para la Comisión Provincial como para la Comisión Regional, proponemos que desaparezca el concepto "provincial" en el artículo y que esa capacidad de pedir informes la tenga también la Comisión Regional de Actividades Clasificadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias. Entendemos que la defensa va como las Enmiendas anteriores, en los mismos términos que antes hemos manifestado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿En fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda número 15. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 3 del señor Herreros. Tiene la palabra en turno a favor.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Se retira.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a... Queda retirada la Enmienda número 3 del señor Herreros. Pasamos a la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Reiterando los anteriores argumentos, nuestro Grupo pretende que, cuando la Comisión Regional de Actividades Clasificadas informe negativamente las licencias o sus medidas correctoras, dé audiencia al interesado, igual que las Comisiones Provinciales. Si el artículo, tal como está redactado, se refiere exclusivamente a la Comisión Provincial, no hay ningún artículo en el que, cuando la que intervenga sea la Comisión Regional, se le obligue a dar un trámite de audiencia al interesado. En este sentido de mejora del texto presentado por la Junta, sin distorsión de su espíritu, es por lo que nuestro Grupo mantiene la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Se da por defendida en los términos de las Enmiendas anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Defendería al mismo tiempo la Enmienda 17 y la 18, puesto que las dos se refieren al mismo asunto de que no figure siempre expresamente el alcalde como el responsable de toda la tramitación que se refiere a este tipo de actividades, sino que se sustituya por un concepto más ambiguo, que sea el ayuntamiento, evitando esa súper responsabilidad que se quiere atribuir a los alcaldes, en muchas ocasiones de pequeñas localidades, que se ven superados por todo este tipo de normas legales que pretendemos imponerles.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra. Tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Como es una Enmienda reiterativa, pues, igualmente explicada con los argumentos anteriormente ya expuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de fijación de posiciones? No hay nadie. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete. En contra, nueve. Quedan rechazadas la Enmienda 17 y 18, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la votación de la Enmienda..., perdón, a la defensa de la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario del CDS. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En orden a esa transparencia y seguridad jurídica, presentamos esta Enmienda que lo que manifiesta es que las certificaciones de otorgamiento o denegación de las licencias a los....., a los interesados, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra. Tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente, es una denegación de la licencia; creemos que el artículo regula perfectamente que esta ya se comunica a los solicitantes y a los interesados que se ha denegado y, por tanto, entendemos que aquí simplemente esa comunicación hacia fuera va a encarecer de una forma considerable esa publicación. Y, además, se insiste que la notificación se hace personalmente a los interesados. Y, por tanto, entendemos que no da lugar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Desde el CDS entendemos que hay unos interesados de muchos niveles, y, desde luego, en la lectura del Boletín Oficial de la Provincia hay muchos interesados, seguramente no de primer nivel, que necesitan saber los otorgamientos o denegaciones de esas licencias. Y entendemos que hablar ahora de encarecer, cuando estamos hablando de resolver un problema tan importante como la regulación de las actividades clasificadas, yo creo que no es argumento de peso en este momento.

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Simplemente, aclarar que, cuando decimos interesados, se pueden personar en el expediente; pero es que, además, con la aceptación por parte de nuestro Grupo de las Enmiendas que presentó el Grupo Socialista, evidentemente, en esa notificación están ya los interesados comunicados personalmente en el tema. Es decir, que ahí no puede haber, digamos, una posible nebulosa de que no se comunique la no actividad, que es justamente lo que se está aquí regulando, la no actividad, de que se ha denegado. Por tanto, ahí, si fuera la actividad, es cuando podría en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones. ¿Don Antonio de Meer? Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a la votación del artículo 5, con las Enmiendas que se han incorporado, lógicamente. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor del artículo, nueve. Votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 5.

Artículo 6. Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: El artículo que enmendamos entendemos que es un artículo importante, porque es el que habla de la delegación a ayuntamientos de la capacidad de resolver este tipo de autorizaciones, lo cual, en muchos casos, creemos que mejoraría notablemente la rapidez de resolución de estos expedientes administrativos. Sin embargo, nosotros creemos que el artículo que presenta la Junta es un artículo excesivamente con pocas garantías, permite delegar en ayuntamientos, exclusivamente, que cuenten con servicios técnicos adecuados, lo cual es una frase bastante vacía de contenido, y nosotros pretendemos que sólo se pueda delegar en los ayuntamientos que cuenten con planeamiento urbanístico adecuado a nivel de plan general o de normas subsidiarias de planeamiento, porque la primera garantía de la corrección de este tipo de instalaciones es que haya un planeamiento urbanístico que previamente determine la posibilidad o no posibilidad de estas instalaciones en función de los distintos suelos. Y además pretendemos que en ciertos supuestos, y puesto que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León hay comarcas legalmente constituidas, que pueda delegarse no sólo en ayuntamientos, sino también en aquellas comarcas legalmente constituidas o legalmente reconocidas.

Y también queríamos introducir una nueva limitación a este tipo de delegaciones, de tal manera que aquellas actividades en las que entienda o deba entender la Comisión Regional de Actividades no puedan ser delegadas, puesto que parecería una contradicción que una actividad que por su ubicación, por afectar a varios municipios, o por afectar a varias provincias, o por situarse sólo en una provincia pero con incidencia en otras, pudiera resolver exclusivamente un ayuntamiento sin participación de los otros ayuntamientos, representados a través de la Comunidad Autónoma en la Comisión Regional de Actividades Clasificadas.

Por tanto, para ampliar que se pueda delegar hacia las comarcas, pero para restringir que sólo se pueda delegar en ayuntamientos que tengan planeamiento urbanístico adecuado y con la limitación de las actividades en las que tenga que entender la Comisión Regional de Actividades Clasificadas, es por lo que nuestro Grupo defiende esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno de fijación de posiciones, don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias. Para apoyar, efectivamente, esta Enmienda. Creemos que con

la propuesta que hace el Grupo Socialista mejora notablemente la redacción del artículo 6 que proponía el Proyecto de Ley. Y, por tanto, creemos que, en el caso este, lo que pueda beneficiar a este Proyecto de Ley..... una redacción afortunada, pues, nuestro Grupo la va a apoyar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entendemos que se puede aprobar por asentimiento. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario del CDS. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Entendiendo que hemos aceptado la anterior, lógicamente, retiramos la Enmienda nuestra en este momento, la Enmienda número 25.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Queda retirada la Enmienda número 25. Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Defenderé al mismo tiempo las Enmiendas 21 y 20 del Grupo Parlamentario Socialista, que intentan introducir dos nuevos apartados a este artículo 6º, fijando qué controles tendrá la Junta sobre esas delegaciones, permitiendo que la Junta se reserve determinadas facultades decisorias, aun una vez hecha la delegación, e incluyendo las condiciones que deben cumplir los decretos de delegación, basado, en parte, en las condiciones que deben cumplir los decretos que desarrollan la Ley de Relaciones con las Corporaciones Locales.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Brevemente. Yo pensaba que el Portavoz estaba convencido, en el sentido de que entendimos en la Ponencia que venía mejor regulado en el artículo 12 y 14 de la propia "Ley Nalda", venía mejor regulado que en las Enmiendas que proponía el Grupo Socialista. Y yo en ese entendí que estaban ya retiradas, aunque veo que las mantiene todavía. Por tanto, nuestra oposición, porque entendemos que esa Ley regula de una forma más correcta lo que sea el decreto de delegación que en las Enmiendas que ahora se proponen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nuestro Grupo entiende que estas propuestas que hacemos, en este caso, mejoran y concretan las especificaciones del otro

texto legal. Y, por lo tanto, las mantenemos en sus términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿En turno de fijación de posiciones? Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de las dos Enmiendas, la 21 y la 20? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete; votos en contra, nueve. Quedan rechazadas las Enmiendas 20 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a continuación a la votación del artículo 6, con las Enmiendas incorporadas. ¿Votos a favor del artículo 6? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, siete. Queda aprobado el artículo 6.

Artículo 7. Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Es una Enmienda...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, simplemente para hacer una aclaración antes. Es que el texto que viene ya no es el que le corresponde con la Ley. Y, entonces, nosotros hicimos una proposición, que era por vía de Enmienda técnica, proponemos para su nueva redacción, que es la que, si se me permite leer, para luego poder discutir o no las Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Bien. Entonces, paso a la lectura del nuevo artículo 7, que vendría a decir lo siguiente: "Artículo 7. Recursos. Las resoluciones de los Alcaldes concediendo o denegando las licencias de actividad ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas sólo cabe recurso contencioso administrativo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para defender la Enmienda, tiene la palabra don... Para defender la Enmienda, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para precisar -como en los anteriores artículos- que consideramos inadecuado que sólo la atribución de conceder o denegar las licencias sean de los Alcaldes, como se recoge en el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias. Simplemente una explicación, porque ahora, entonces, mi intervención... es que yo, en mi texto, tenía, todavía, el punto 2.

Y con respecto a la Enmienda, efectivamente, oponernos en los criterios que antes hemos manifestado en Enmiendas parecidas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete; en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos a continuación el artículo 7. ¿Votos a favor del artículo 7? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 7.

Artículo 8. Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Simplemente para manifestar que el texto que sí aparece ya no procede mantenerlo en la Ley, porque cuando se presentó, evidentemente, todavía existía la mora; pero luego, con la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, esto ya desapareció.

Entonces, voy a dar lectura al nuevo texto, que sustituye, por vía de Enmienda técnica, al artículo 8, que diría así:

"Artículo 8. Silencio positivo.

Primero. Las licencias de actividad correspondientes a actividades clasificadas se entenderán otorgadas por silencio administrativo positivo en el plazo de cuatro meses, computados a partir del día siguiente a su solicitud.

Segundo. El otorgamiento de una licencia de actividad por silencio administrativo positivo no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de esta Ley, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Rogaría al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que pasase el texto. Don Víctor Martín tiene la palabra para dar lectura a la nueva redacción del artículo 8.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Sería el siguiente:

"Artículo 8. Silencio positivo.

Uno. Las licencias de actividad correspondientes a actividades clasificadas se entenderán otorgadas por silencio administrativo positivo en el plazo de cuatro meses, computados a partir del día siguiente a su solicitud.

Dos. El otorgamiento de una licencia de actividad por silencio administrativo positivo no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de esta Ley, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable.

Punto tres. En ningún caso podrán entenderse otorgadas las licencias por silencio positivo en aquellos casos en que la resolución hubiera de intervenir la Comisión Regional de Actividades Clasificadas".

EL SEÑOR.....: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín tiene la palabra para dar lectura al tercer punto, que es el que ha corregido.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Efectivamente. Para hacer la última redacción definitiva, que sería: "Tercero. En ningún caso podrán entenderse otorgadas las licencias por silencio positivo cuando en la resolución hubiera de intervenir la Comisión Regional de Actividades Clasificadas".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entendemos, entonces, que este artículo se puede aprobar por asentimiento. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado el artículo 8.

Artículo 9. Enmienda número 29 del Grupo parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En esta Enmienda, nuestro Grupo pretende que, en ciertos supuestos, las licencias de actividad no... y su transmisión no simplemente deba notificarse al Ayuntamiento, sino que requieran autorización administrativa previa cuando la actividad estuviera pendiente de aplicar medidas correctoras o que, estando sujeta a un expediente sancionador, éste no hubiera sido concluido y no se hubiera cumplido la sanción impuesta; todo ello con el objeto de evitar que infracciones en esta materia no puedan quedar impunes por el procedimiento de la transmisión de licencias del infractor a una tercera persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Para oponernos, no por el criterio que plantea el señor Portavoz, sino entendemos que la impunidad nunca puede quedar -digamos-, de una forma clara, por el

hecho de la transmisión. Quien transmite un bien, una actividad incluido con esa licencia, evidentemente, la transmisión lleva consigo la carga de tener que modificar lo que esté mal hecho. Y, por tanto, la impunidad nunca va a quedar ahí -digamos- de una forma solapada. El que adquiere esa nueva actividad y lleva la carga correspondiente con esa -digamos- carga de no ser correcta lo que anteriormente tenía, está en la obligación de hacerlo.

Por lo tanto, en la Ley está bien claro que toda transmisión es válida, siempre que, realmente, el que acepte la nueva transmisión la acepte con todas las cargas; y, entre ellas, va a tener que solucionar todos los problemas que se le han planteado con la solución.

Por lo tanto, entendemos que esta Enmienda que presenta el Grupo Socialista, entendemos que no da lugar, porque esa transmisión, en sí, lleva consigo la carga, también.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Yo creo que nuestro Grupo no está de acuerdo con las teorías planteadas, que nosotros creemos que son, de alguna manera, ingenuas, puesto que el cumplimiento de las sanciones impuestas, en su caso, son personales y no son de la actividad; y que con una Enmienda del tipo... o con una propuesta del tipo de la que nosotros planteamos evitaríamos transmisiones que, a través de hombres de paja u organizaciones interpuestas, consiguieran que los responsables de alguna infracción en esta materia, que pueden tener particular gravedad, quedaran impunes por el procedimiento de desprenderse, en un momento determinado, de esta actividad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Insistir que detrás de cada actividad siempre hay una persona física o jurídica; y cuando uno transmite, transmite con todas las de la ley, con sus cargas a favor y en contra. Y, entonces, el nuevo adquirente tendrá que llevar consigo esa carga. Y, por tanto, entendemos que eso sería ir en contra, a veces, con lo que se propone, en contra de la libre transmisibilidad, de la libre transmisibilidad que la Constitución permite.

Entendemos, por tanto, que está perfectamente regulado. Insistimos que en el hecho de transmitir una actividad física o jurídica, la persona que lo transmite, la carga va con ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí. Yo, brevísimamente. A mí me da la impresión que, admitido el espíritu, lo que es difícil de entender es que no haya algún tipo de habilitación que suprima, o elimine, o supere las contradicciones que se pueden generar, puesto que, en la argumentación que se plantea, yo creo que sí hay un añadido que corrobora lo que en el espíritu también se plantea o se asume por parte del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Para insistir que, efectivamente, es colmar la laguna, y los bufetes están llenos de casos de este tenor. Por lo tanto, apoyando la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, cinco; en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a continuación a la votación del artículo 9. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; votos en contra, cinco. Queda aprobado el artículo 9.

Artículo 10. No subsisten Enmiendas. Entendemos que se puede aprobar por asentimiento. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado.

Artículo 11. No subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente... Señor Presidente, hay una nueva redacción, que no aparece en el texto, porque estaba consensuada y no ha aparecido en el nuevo texto. Y, por tanto, voy a dar lugar a la lectura, a ver si es la correcta la que en su día se aceptó.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Puede dar lectura al texto de la... al nuevo texto.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: "Artículo 11. Revisión de licencias. La licencia de actividad podrá ser revisada en base a la legislación en materia de medio ambiente vigente en cada momento, debiendo adaptarse a las innovaciones derivadas del proceso científico y técnico".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Entendemos se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 12. No subsisten Enmiendas. ¿Lo aprobamos por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 13. No subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 14. Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente. Una observación. Antes de proceder a la Enmienda que se refiere al apartado 13, en Ponencia había una propuesta, que era... que es la que voy a hacer, la última redacción del artículo 14 al punto 1, que no viene modificado en el texto que hemos presentado. Entonces, si se me permite, lo leo, para su conocimiento y repetirlo en Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Puede usted leerlo.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: El punto uno quedaría redactado de la siguiente forma: "Punto uno. La Comisión Regional de Actividades Clasificadas es órgano superior colegiado en materia de actividades clasificadas. Conocerá, en todo caso, de los expedientes relativos a proyectos o instalaciones que superen, por razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales, el ámbito provincial".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Subsiste la Enmienda o decae la Enmienda? Entonces, votamos el artículo 14 con la nueva redacción. ¿De acuerdo? ¿Se aprueba por asentimiento el artículo 14, con la nueva redacción? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 15. No subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Artículo 16. Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente. Igualmente, existe una nueva redacción al texto, que en su día se aprobó, y que no aparece, y que daría lugar a la lectura del nuevo artículo. Sería el siguiente: "Artículo 16..."

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Antonio de Meer, ¿quiere hacer alguna aclaración?

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Para que se grabe correctamente en el Diario de Sesiones que quien está interviniendo es el Portavoz del Grupo Popular y no yo, que era a quien había concedido la palabra el señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Ha sido don Víctor Martín el que ha intervenido, y que quede reflejado que no ha sido don Antonio de Meer, sino don Víctor Martín. Tiene la palabra para dar lectura a la nueva redacción del artículo.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. "Artículo 16. Definición y documentación exigida. Es la autorización de puesta en marcha concedida por el Alcalde con carácter previo al inicio de una actividad clasificada. El titular deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que reglamentariamente se determine, que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia de actividad".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Se aprueba por asentimiento la nueva redacción de este artículo?

EL SEÑOR.....: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Entonces, pasamos a la Enmienda número 16 del Grupo... 36 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para su defensa, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Entiendo que la Enmienda la mantenemos al nuevo texto, en el que estamos de acuerdo sobre su totalidad, menos sobre el que tenga expresamente que ser el Alcalde quien conceda las licencias de apertura; que no dejemos eso abierto a cualquier otro órgano municipal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Nuestra posición en los términos desde el artículo 3, explicado y ya manifestado, para ponernos en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Únicamente para, en ese texto, seguramente, quedaría más concreto si comenzara con "licencia de apertura es".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Se acepta la reforma del texto por los Grupos Parlamentarios... de la redacción de la Enmienda.

Pasamos a la votación de la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, cinco; votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos el artículo 16 con la nueva redacción. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; votos en contra, cinco. Queda aprobado el artículo 16.

Artículo 17. No subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 18. Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, Presidente, que veo los tres textos. Es al artículo 18, puesto que en el segundo texto ya no había nada, y en el primero se mantiene nuestra Enmienda.

Bien. En cualquier caso, si la legislación vigente dispone otra cosa, realmente, es un tanto obvio. Retiramos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Retira la Enmienda. Queda retirada la Enmienda. Pasamos, entonces, a la votación del artículo 18. Si no hay Enmiendas, ¿se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 19. No hay Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Artículo 20. Igualmente, no hay Enmiendas. Se aprueba por asentimiento.

Artículo 21. No hay Enmiendas. Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 22. Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Es una Enmienda -como todas las anteriores- referida a cuál es el órgano de la Corporación Local adecuado, en este caso, para entender de las deficiencias en el funcionamiento de una actividad clasificada; y, por tanto, defendemos esta Enmienda en el mismo sentido que en todas las demás que se refieren al mismo asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: La damos por defendida en los mismos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Fijación de posiciones? Pasamos, entonces, a

la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, cinco; en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Si hasta ahora habíamos estado viendo que la Ley pretende atribuir todas las competencias en la materia, expresamente, a los Alcaldes, ahora nos encontramos que no sólo quiere hacer esto, sino que, además, se las quiere atribuir al Consejero de Medio Ambiente en aquellos casos en los que debe intervenir.

A nosotros, realmente, esto nos parece algo absolutamente desproporcionado de que, en el supuesto de que funcione incorrectamente cualquier actividad clasificada, que bien puede ser una central nuclear, pero puede ser una pequeña pescadería en un pequeño pueblo de la Comunidad Autónoma, tenga que ser, obligatoriamente, el Consejero de Medio Ambiente el que se dirija al Alcalde, concediéndole un plazo para actuar; y, en el caso de que no lo haga, que, a su vez, tenga que ser el Consejero de Medio Ambiente el que ordene esas medidas correctoras. Parecería mucho más razonable que, disponiendo la Comunidad Autónoma de otros órganos que no son exclusivamente el Consejero, fueran niveles de Dirección General o, incluso, en su caso, de Servicios Territoriales los que se dedicaran a este tipo de actividades.

Por lo tanto, no sólo pretendemos descargar de este tipo de trabajos a los Alcaldes de los municipios de Castilla y León, sino también al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Pero la explicación que da el Portavoz no tiene nada que ver con la Enmienda, porque lo que entendemos es que tendría que haber... para aprobar la Enmienda del 38, tendría que haber una redacción distinta, y entendemos que no mejora en nada la redacción. En cambio, sí, como ya... adelantarlo, porque creemos que el espíritu que vamos... entendiendo que lo que queremos es mejorarlo, pues, vamos a adelantar que vamos a aceptar la Enmienda número 36 que presenta el Grupo de Centro Democrático y Social, con respecto a la palabra Consejero, por la de la Consejería, para que quede mucho mejor el texto y, justamente, evitar lo que dice el Portavoz. Pero no porque en su redacción manifieste lo que ha dicho, sino entendemos que sí sería lo que dice la Enmienda del Grupo del CDS.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Pues, me siento todavía más sorprendido, porque, aceptando la Enmienda del Centro Democrático y Social, y al suprimir la palabra Consejero de la línea tercera, resultaría que, de acuerdo con nuestra teoría, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de cualquier provincia podría poner en conocimiento del Alcalde las deficiencias existentes, pero, si el Alcalde no las efectuase, quien debería ordenar la corrección debería ser el Consejero de Medio Ambiente.

Por lo tanto, yo creo que la Enmienda... al CDS le faltó una segunda Enmienda para que todo fuera coherente; y, para que todo sea coherente, creo que lo mejor que podemos hacer es aceptar la Enmienda que nosotros estamos presentando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: ...punto dos, porque el uno se mantiene. Punto dos sería: "Si la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio advirtiese deficiencias en el funcionamiento de una actividad clasificada, la Consejería lo pondrá en conocimiento del Alcalde, para que proceda de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Si en el plazo de un mes la Alcaldía no efectuase las actuaciones previstas en dicho apartado, éstas serán ordenadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los términos del número anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Con relación a este nuevo artículo, o la nueva redacción del artículo 22, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene una Enmienda al punto dos. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. El nuevo texto presentado recoge unas partes muy importantes de lo que nosotros pretendíamos, en cuanto a cómo debe actuar la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, la Consejería de Medio Ambiente, pero mantiene, sin embargo, en lo que se refiere a las Corporaciones Locales, la competencia residenciada estrictamente en los Alcaldes.

Por lo tanto, nosotros mantendríamos la Enmienda en lo que corresponde a que la Comunidad Autónoma se dirija a la Corporación Local, y no personalmente al Alcalde.

Por lo demás, estamos de acuerdo con el resto de la modificación presentada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: En los mismos términos anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Únicamente porque creo que en la redacción leída por el representante del Partido Popular queda confuso repetir otra vez Consejería, cuando dice que "Si la Consejería advierte deficiencias, lo pondrá en conocimiento", dejando la discusión del Alcalde o el Ayuntamiento.

Y, en cualquier caso, también, al final, cuando dice que, en el caso de que la Alcaldía no efectuase las actuaciones previstas y tal, "éstas serán ordenadas directamente por la Consejería en los términos del número anterior". Con eso, da, seguramente, el espíritu que queremos... De acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Queda aceptada la reforma "in voce" que ha hecho don José Luis Sagredo. Que dé lectura a la nueva redacción, y, a continuación, pasamos a la votación de la Enmienda.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Bien. Gracias, Presidente. La redacción quedaría, a reserva de esa discusión de Alcaldía o Ayuntamiento, de la siguiente manera: "Artículo 22. Apartado 2. Si la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio advirtiese deficiencias en el funcionamiento de una actividad clasificada, lo pondrá en conocimiento del Alcalde para que proceda de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Si en el plazo de un mes la Alcaldía no efectuase las actuaciones previstas en dicho apartado, éstas serán ordenadas directamente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los términos del número anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Aceptada la nueva redacción, pasamos a votar la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor de la Enmienda, siete; votos en contra, ocho. Queda rechazada, por tanto, la Enmienda.

Votamos a continuación el artículo 22. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor del artículo, ocho; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 22.

Artículo 23. Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Pasamos ahora el artículo que habla de

la comunicación al Ayuntamiento correspondiente de las irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones de estas actividades. Y nosotros creemos que el texto remitido tiene lagunas, puesto que sólo hay que comunicar al Ayuntamiento funcionamientos anormales o bien interrupciones voluntarias de la actividad por un plazo de seis meses.

Nosotros creemos que este apartado b) no debía limitarse simplemente a las interrupciones voluntarias de la actividad, sino que proponemos que sea a las interrupciones extraordinarias de la actividad y, además, por el plazo que se ha fijado en la concesión de la licencia, puesto que será probablemente distinto para un tipo de actividades que otras, y no simplemente la comunicación de las interrupciones voluntarias, que nos parece que es regular de una manera muy limitada la necesidad de comunicar a la corporación local las anomalías en este tipo de funcionamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para oponernos, porque entendemos que es mejor la redacción que aparece en el Anteproyecto y no lo que se plantea. Porque si entendiéramos como interrupción extraordinaria de la actividad por el plazo que se ha fijado en la concesión de la actividad, ya manifestamos en Ponencia que podíamos llegar a casos que una misma huelga o una misma situación económica de la empresa, en que podía prever una regulación de empleo por plazos superiores, aunque venga fijado en la licencia, podría dar a incurrir que agravara la situación de esa empresa, teniendo que volver a iniciar otra vez la actividad, a través de la tramitación de toda la concesión de esa licencia de actividad. Por eso, entendemos que si es una interrupción voluntaria, ya se tendrá muy en cuenta que en el plazo de seis meses es cuando se debe fijar el tope; en cambio, en una extraordinaria podía llegar, sobre todo con el texto que se plantea del plazo que se ha fijado en la concesión de la licencia, pues, podía llevar a una situación grave. Nosotros entendemos que está mejor regulado con nuestra propuesta que no con la que plantea el Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nosotros creemos que el texto que proponemos no tiene las repercusiones que comenta el Portavoz del Grupo Popular, puesto que simplemente estamos hablando de que se debe poner en conocimiento del ayuntamiento, sin que el reinicio de la actividad tenga, en ningún caso, que someterse al mismo... a los mismos procedimientos. Lo que nos sorprende es que interrupciones extraordinarias, que podrían tener como consecuencia la creación de una situación de almacenamiento de productos, de residuos o de lo

que fuera en una actividad de este tipo, que puede tener repercusiones mucho más importantes que las interrupciones voluntarias, no hubiera que comunicarlas y sí las interrupciones voluntarias, que se supone que se pueden realizar con una cierta normalidad. Nosotros creemos que es una fisura grave en las garantías el que no haya que comunicar este tipo de interrupciones extraordinarias y por eso es por lo que mantenemos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Simplemente por si la tranquilidad al Portavoz del Grupo Socialista le puede llegar, en el sentido de que en el punto a) ese funcionamiento anormal siempre se debe de comunicar. Ahí estaría justamente las extraordinarias precisamente, porque con ese funcionamiento anormal ya entraría lo que Su Señoría pretende con su Enmienda. Unicamente que vamos más allá de todo ello y decimos en las voluntarias, porque es cuando... ahí justamente el silencio es cuando podría operar de que no se comunicara. Entendemos que esas extraordinarias van perfectamente englobadas dentro del apartado a), que son aquellas que no van a producirse por su propia actividad, por su propia decisión. En cambio, las voluntarias sí podrían dar lugar a que se callasen y, entonces, ésa es la que queremos también regularla. Y el silencio, justamente, la fisura vendría, entendemos, si aceptáramos su Enmienda, y justamente para intentarlo, que no hubiera la fisura.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Por entender, desde el CDS, que es un asunto importante y que no está recogido. Es decir, una cuestión es el funcionamiento anormal y otra cosa es la interrupción extraordinaria u ordinaria. Pero, en cualquier caso, desde luego, a la colectividad, a la ciudadanía le interesa que se le comunique la interrupción de una actividad clasificada, sea voluntaria o sea de otro tenor. Por lo tanto, aun considerando que la Enmienda del Partido Socialista podría matizarse seguramente en alguna palabra, pero, realmente, estamos en desacuerdo con que solamente se tenga que comunicar el funcionamiento anormal y la interrupción voluntaria.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor de la Enmienda, siete. Votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del artículo 23. ¿Votos a favor del artículo 23? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve. En contra, siete. Queda aprobado el artículo 23.

Artículo 24. Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, si me permite, y no es por interrumpir otra vez al señor de Meer, sino simplemente que este era uno de los artículos que iba previsto que antes de la Comisión pudiéramos discutir para hacer una transacción. Entonces, si se me permite, antes de proceder a las Enmiendas...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Tiene la palabra don Víctor Martín. Se la había dado otra vez a don Antonio de Meer. Proceda a...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: De acuerdo, señor Presidente. Entonces, es para hacer la propuesta del artículo 24, cómo quedaría redactado, en el caso de ser aceptado. Lo que proponemos es, en base a la Enmienda 41 del Grupo Socialista, al artículo..., proponemos la siguiente redacción. Sería aceptar prácticamente el texto de la Enmienda 23... perdón, de la Enmienda 41, retirando el punto a), que, por tanto, el punto a) no aceptaríamos. En el punto b) sería "el incumplimiento o transgresión de las condiciones impuestas para la ejecución del Proyecto"; por tanto, retirar la palabra "ambientales". Y en el punto c), aceptar todo el punto c), menos en el último párrafo, donde viene "adoptando" por la palabra "pudiendo adoptar", y en vez de "comprobar" sería eliminar la palabra "comprobar" por "evitar daños". Es decir, es un poco una... es un intento de asumir todas las Enmiendas que presentan los demás Grupos, tanto CDS como Grupo Socialista, solamente con la salvedad de que el punto a), por parte nuestra, no sería aceptado.

Sí. "Artículo 23. Suspensión de actividades. El Alcalde o el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá paralizar con carácter cautelar -carácter cautelar- cualquier actividad clasificada en fase de construcción o de explotación total o parcialmente, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento o trasgresión de las condiciones impuestas para la ejecución del Proyecto.

b) Existencia de razones fundadas de daños graves o irreversibles al medio ambiente o peligro inmediato para personas o bienes, en tanto no desaparezcan las circunstancias determinantes, pudiendo adoptar las medidas necesarias para evitar daños y eliminar los riesgos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entendemos que se refería usted al artículo 24, porque ha dicho 23. ¿Los restantes

Grupos Parlamentarios están de acuerdo o mantienen alguna...? Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Nuestro Grupo estaría... está de acuerdo con esta transacción, porque recoge el espíritu de la Enmienda que nosotros habíamos presentado, incluso corrige alguno de los errores que tenía, como la eliminación del apartado a), que nosotros tampoco estamos ahora muy de acuerdo con la redacción que en su día se le dio. Por lo tanto, nosotros seríamos partidarios de aceptar la transacción propuesta que tiene como base la Enmienda 41 de nuestro Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. He observado en la lectura que hace el representante del Grupo Popular que ya está recogida nuestra Enmienda 38, al eliminar esa apoyatura de conformidad con el artículo tal, que lo ha leído. Por lo tanto, retiraríamos esa Enmienda. Y en cuestión de la redacción de ese artículo como está, yo creo que toda la Ponencia nos hemos puesto de acuerdo para significar que los daños a las personas... colocarlo en primer lugar, antes de los daños de medio ambiente. Con lo cual, quedaría absolutamente resuelto. El final del párrafo recuerdo que era "para evitar los daños y eliminar los riesgos". Creo que eso se lo he oído, pero sí, seguramente, sin la matización que yo he.....

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces entendemos que se puede aprobar el artículo 24 por asentimiento, la nueva redacción del artículo 24 por asentimiento.

Don José Luis Sagredo, por favor, ¿lee la nueva redacción?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, señor Presidente. La redacción se quedaría:

"Artículo 24. Suspensión de actividades. El alcalde o el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrán paralizar, con carácter cautelar, cualquier actividad clasificada en fase de construcción o de explotación, total o parcialmente, cuando existan razones fundadas de daños graves o irreversibles para personas o bienes o al medio ambiente, pudiendo adoptar las medidas necesarias para evitar los daños y eliminar los riesgos..."

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Parece ser que ése no es el...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Bien, pues, que alguien lea...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín. La nueva lectura del artículo 24, por favor.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: "Artículo 24. Suspensión de actividades. El alcalde o el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrán paralizar, con carácter cautelar, cualquier actividad clasificada en fase de construcción o de explotación, total o parcialmente, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento o trasgresión de las condiciones impuestas para la ejecución del proyecto.

b) Existencia de razones fundadas de daños graves o irreversibles al medio ambiente o peligro inmediato para las personas o bienes en tanto no desaparezcan las circunstancias determinantes, pudiendo adoptar las medidas necesarias para evitar los daños y eliminar los riesgos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Se aprueba por asentimiento el artículo 24? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 25. Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. El artículo 25, que se refiere a la ejecución de medidas correctoras, de acuerdo con el texto remitido, deja siempre a la Comunidad Autónoma o a la corporación local correspondiente la posibilidad de ejecutar las medidas correctoras en el supuesto de que el titular no lo haga con carácter subsidiario. Nosotros creemos que en algunos supuestos esa capacidad no debería quedar simplemente como una posibilidad, sino que, en supuestos de riesgos para personas o el medio ambiente, así como cuando el interés público lo aconseje, la Administración competente debe estar obligada a ejecutar subsidiariamente... sustitutoriamente las medidas correctoras, y eso es lo que proponemos: complementar el artículo con un nuevo párrafo que vincule a la Administración en estos supuestos límites.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Aunque estamos de acuerdo en el espíritu, pero, claro, la redacción que se plantea lleva consigo una... puede llevar consigo una lectura distinta. Entonces, yo le voy a hacer una propuesta de no aprobación actualmente, sino vamos a intentar discutir antes, si es posible, de llegar a Pleno y si los demás Grupos lo pudieran también aceptar una transaccional, pues, para evitar las dudas que la complejidad de esta redacción, que aparentemente es muy inocente, podía llegar a que en cualquier momento cualquier tipo de actuación, cualquiera, no solamente lo

que se dice para personas, pudiera que hubiera una actuación sustitutoria de la Administración. Y creemos que la Administración, además, evidentemente, de estar para hacer cumplir la Ley, no está para... solamente además para tener que completar lo que el ciudadano está obligado a resarcir. Y, por tanto, voy a proponer, aunque ahora votemos que no a su Enmienda, una nueva redacción, si es posible, pues, para que esos matices, que se nos puedan escapar, vayan a Pleno, o antes de Pleno, para poderlo aceptar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Evidentemente, los textos normalmente son mejorables. Y, en este sentido, pues, esperamos una nueva... una proposición, que, en su caso, podría ser aprobada por el Pleno, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Fijación de posiciones?

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete; votos en contra, ocho. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, votamos el artículo 25. ¿Votos a favor del artículo 25? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 25.

Artículo 26. Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: El artículo 26, que enmendamos, intenta establecer los procedimientos de la regularización de las actividades cuando éstas funcionen sin licencia. Y, realmente, el texto que propone la Ley, pues, es excesivamente ambiguo, puesto que cuando el Alcalde debe requerir al titular no se fija ningún plazo, ni establece la obligatoriedad de la clausura en el supuesto de incumplimientos de la normativa.

Por lo tanto, nosotros proponemos un texto alternativo, en el que establecemos diferencias entre aquellas situaciones que son legalizables y aquéllas otras que no son legalizables, en las que pretendemos que siempre sea obligatorio proceder a su clausura, y no como prevé el texto remitido por la Junta, en el que incluso para actividades que no pudieran ser... autorizarse, no se obliga a que éstas sean clausuradas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Estando de acuerdo en la mayoría de lo que dice el Portavoz del Grupo Socialista, solamente un matiz. Aceptaríamos la Enmienda con dos condiciones: una, mantener el título, que en su Enmienda no viene como para que se mantenga en toda la Ley el título; y segundo, que, en vez de Ayuntamiento, que sea Alcalde, evidentemente. Y, entonces, entendemos que ahí sí mejoraría, evidentemente, la redacción, porque en eso sí lo mejora.

Entonces, si el Grupo Socialista aceptara, primeramente, el título, que se mantenga, para que haya una regulación de todo el texto; y segundo, que, en el caso este, en el caso este, ¿eh?, entendemos la sustitución de Ayuntamiento por Alcalde no va en contra del espíritu que plantea con sus Enmiendas anteriores. Por eso es de nuestra propuesta; que así como en casos, evidentemente, hacerle esta propuesta no sería, por parte nuestra, muy honesta, porque cambiaría el espíritu de sus anteriores intervenciones, en el caso este entendemos que el aceptar la palabra Ayuntamiento por Alcalde tiene el sentido... no el que usted manifestaba, sino más coherente con la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bueno, yo propondría un procedimiento similar al que hemos estado siguiendo a lo largo de esta Comisión. Si no hay dificultad por lo otros Grupos que se incorpore el texto de la Enmienda, que, por supuesto, nosotros no tengamos ninguna dificultad en que el artículo tenga un título, por supuesto; ahora, nosotros mantendríamos que no tenga que ser obligatoriamente el Alcalde el que tenga conocimiento de esta actividad, sino que a la Corporación Local, pues, supongo que podría llegarle por cualquier otro procedimiento la notificación o la noticia oportuna. Y en eso, pues, nosotros manteníamos la Enmienda, exclusivamente referida a esa palabra, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Entiendo que acepta que se cambie el texto... Entendemos que se acepta, se cambia todo el texto, pero que usted mantiene, Su Señoría mantiene la palabra Ayuntamiento, que sería lo que realmente votaríamos, como tal, en contra.

Entonces, por parte nuestra, aceptamos la Enmienda, manteniendo el título. Mantenemos que aparezca Alcalde. Y luego ya votaríamos como una Enmienda nueva, "en voce", en que... la palabra "Alcalde" por "Ayuntamiento".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, le ruego dé usted lectura a la nueva redacción del artículo, y luego votamos la Enmienda que mantiene el Grupo Parlamentario Socialista, y a continuación el artículo.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: "Artículo 26. Regulación de actividades sin licencia. Sin perjuicio de las sanciones que procedan, cuando el Alcalde tenga conocimiento de que una actividad clasificada funciona sin licencia de actividad o apertura, efectuará las siguientes actuaciones:

a) Si la actividad pudiera autorizarse, requerirá al titular de la misma para que regularice su situación en la forma y plazos que se determinen, pudiendo clausurarla, si el interés público así lo aconseja.

b) Si la actividad no pudiera autorizarse por incumplimiento de la normativa vigente, se deberá proceder a su clausura".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. A continuación, pasamos a votar la Enmienda que mantiene el Grupo Parlamentario Socialista sobre la palabra "Alcalde", exactamente. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete; votos en contra, ocho. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a votar a continuación el artículo número 26 con la nueva redacción. Sí, don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Únicamente por proponer a la Comisión que en el apartado a) de esa Enmienda aceptada, y que el CDS estamos de acuerdo, terminar el primer párrafo con una fórmula diferente. Así: "pudiese clausurarse, si el interés público así lo aconsejara", o "aconsejase", no según..... "lo aconseja". Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Es admitida por todos los componentes de la Comisión. Es una Enmienda gramatical. Entonces, ¿se admite el artículo 26 con esa corrección, por asentimiento? Se aprueba por asentimiento... Perdón, perdón, perdón, ha quedado rechazada la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos a continuación el artículo 26 con la nueva redacción. ¿Votos a favor del artículo 26? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 26.

Artículo 27. Si no tiene ninguna reforma la redacción, tiene una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la Enmienda número 45. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Entramos ahora en el tema del régimen sancionador que establece esta Ley. Y el artículo 27, el apartado 1, que habla de que las infracciones que se cometan se

sancionarán, lógicamente, de acuerdo con lo que dispone la Ley, y dice: "sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales". Nosotros pretendemos sustituir este último párrafo por otro que diga: "sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar", por si, lógicamente, no sólo hay las responsabilidades civiles y penales, sino otras responsabilidades administrativas o de otro tipo, que limitaríamos con un párrafo como el que se presenta en el Proyecto de Ley. Creemos que es una mejora al texto presentado, y que, por lo tanto, no creemos que esta Enmienda vaya a ser rechazada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para un turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Porque, aunque la hemos discutido muchísimo en Ponencia, en el caso este, yo creo que nuestra redacción es la más correcta, en el sentido en que el hecho de que se mantenga "sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales", justamente son las que hay que mantener, porque se entiende que las administrativas son las que corresponden, que son las que prevé la Ley. Por lo tanto, las civiles y penales, aparte, en su caso, las que correspondan, justamente las que corresponden son las civiles y penales; se deja clarísimo que son ésas, porque las administrativas son las que se regulan en la Ley propia nuestra. Entonces, por eso entendemos que nuestro texto es más claro y más contundente que el que presentan con su Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? Entonces, pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete; votos en contra, ocho. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en... turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente, pues, para recordar lo que dijimos en Ponencia. Pues, "Podrán ser -y lo voy a leer textualmente-...", "Podrán ser incausadas por ambas, aunque sólo se sancionen por una, de conformidad con el principio "non bis in idem".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones...

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete; votos en contra... Votos a favor de la Enmienda, dos; votos en contra, ocho; abstenciones, cinco. Queda, en consecuencia, rechazada la Enmienda número 43 del Centro Democrático y Social.

Pasamos a continuación a la votación del artículo 27, con las Enmiendas incorporadas.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, simplemente, por el transcurso de la actividad que lleva ya la Comisión...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí. El señor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente, como las Enmiendas, éste era uno de los temas que iban en Ponencia y no ha dado tiempo a acabar antes, simplemente, como las Enmiendas en sí ya están muy habladas, simplemente, para recordar sobre todo al Grupo Socialista que de su proposición, quizá, de todas las Enmiendas, recordarle que aceptaríamos que el punto b) del artículo 28, del punto segundo, b), aceptaríamos que ese punto pasara a ser...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Perdón, perdón. No hemos votado todavía el artículo 27.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Perdón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Entonces, pasamos a la votación del artículo 27. ¿Votos a favor del artículo 27? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 27.

A continuación, el artículo 28. ¿Don Víctor Martín, quiere hacer alguna aclaración?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Perdone por la intromisión anterior. Y era... como venía diciendo, era una explicación para el Portavoz del Grupo Socialista, para recordarle que en el conjunto de las Enmiendas, en todo el global, que lo que faltaba por proponer era si aceptaríamos... nosotros aceptaríamos que el punto b) pasara, en vez de ser "muy grave", pasara a "grave", es decir, con las demás.

Como resumen de todas las Enmiendas, pues, lo explicado y hablado ya durante el tiempo en las Ponencias respectivas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Lo que estamos... yo creo que, como estamos en la Enmienda 46, en la que todavía no estamos hablando de la Enmienda 47 nuestra, en la que proponemos que el apartado b) pase a falta grave y no muy grave, voy a circunscribirme a la defensa de la Enmienda 46.

Yo creo que en este tema de las infracciones, y las sanciones, y las competencias, en cuanto quién impone las sanciones que se derivan de las infracciones, es la parte que nosotros más mantendríamos, más crítica sobre el actual Proyecto de Ley, puesto que el trabajo de la Ponencia y la aceptación de ciertas Enmiendas, pues, han mejorado, en parte, los otros artículos de la Ley.

El Proyecto de Ley propone, exclusivamente, llamar como muy graves infracciones que son simplemente administrativas: el incumplimiento de órdenes, el ejercer una actividad clasificada sin licencia; lo cual quiere decir que siempre es muy grave una pequeña actividad comercial en un pequeño sitio sin autorización, o la negativa, ocultación o el falseamiento de datos a la Administración, incluso si estos fueran nimios; todas estas cosas son siempre extraordinariamente graves, y, sin embargo, actividades importantes, como la producción, la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos sin autorización, la utilización de instalaciones nucleares o radioactivas no autorizadas o cosas de este tipo son sólo graves. Por tanto, yo creo que aquí no es tanto el cambiar un asunto de un lado para otro de la Ley, sino modificar notablemente qué son infracciones muy graves, que nosotros creemos que tienen que ser las... tienen que recoger las actividades que realmente pueden representar peligros para las personas, las cosas y el medio ambiente, y dejar para graves todas aquellas que se refieren a procedimientos administrativos y a cosas de este tipo. Por tanto, nosotros mantendríamos en principio esta Enmienda 46, que propone modificar completamente el apartado 2 del artículo 28, con la definición de cuáles son las infracciones muy graves a esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Yo creo que el Portavoz del Grupo Socialista en el caso este está un poco dramatizando esa situación, y creemos que no es así. Voy a intentar explicarlo en base a qué podemos manifestarnos.

La Enmienda 46 -y por eso fue mi intervención anterior, pensando que estaba un poco ya... aunque, evidentemente, es el momento de debate otra vez en Comisión-, se explicó bien claro que con lo que él propone con la Enmienda 46, que es, de alguna forma, graduar de forma muy grave la producción de los residuos tóxicos y peligrosos como las instalaciones nucleares, está claro que no es

el lugar adecuado aquí para regularlo, porque no es nuestra competencia, evidentemente; ojalá pudiéramos -yo siempre lo he dicho-, ojalá pudiéramos nosotros en el tema poder intervenir; pero, evidentemente, nuestras competencias no van por ahí. Entonces, como no podemos, en lo que no tenemos competencia, malamente podemos regular algo que no podemos hacer. Por tanto, eso tiene ya una regulación específica y, por tanto, no sería procedente incluirlo en esta Ley de Actividades Clasificadas. De ahí nuestra razón para que esa Enmienda 46, cuando habla de la gestión de residuos tóxicos y peligrosos y las nucleares y radioactivas al tener su propia regulación específica, mucho más dura que esto, evidentemente, mucho más dura que esto -hay que decirlo- (la cosa es que tengamos una confianza en esa regulación, pero mucho más dura que esto), evidentemente, no sería procesalmente adecuado.

Con respecto al tema de que considera solamente... que el hecho de considerar las infracciones administrativas, que nuestro Grupo entiende que son muy graves, ponerlas en sentido peyorativo de que solamente éstas son así, como él dice, yo creo que sería, pues, llegar a una postura de entender aquello que no queremos decir.

Por tanto, resumiendo, no vamos a aceptarle su Enmienda, porque, insisto, está regulado ya en una legislación específica, mucho más dura que la de la Ley de Actividades Clasificadas y, por tanto, no daría lugar aquí a que estuviera incluido dentro de este Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Yo creo que no es el tema competencial el que nos debe centrar en este asunto, porque si quitamos el asunto nuclear, al que parece que el Portavoz del Grupo Popular niega cualquier competencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, qué duda cabe que la propuesta que nosotros hacemos de la producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos, etcétera, son cosas que el propio Proyecto de Ley, de alguna manera, recoge luego en el apartado posterior. Nosotros lo que creemos es que las infracciones a la Ley, las muy graves, tienen que ser las infracciones que tengan contenido, y no las que sean puramente administrativas. En el Proyecto de Ley que hace la Junta sólo son infracciones muy graves las que tienen carácter administrativo. Y, además, si esto lo mezclamos luego con quiénes imponen esas multas, resulta que las multas por infracciones muy graves siempre las... corresponden a la Junta de Castilla y León, con lo que nos veríamos con cosas tan pintorescas como que la negativa, ocultación o falseamiento de los datos necesarios para la Administración, aunque esa fuera nimia o esa fuera en una actividad poco transcendente, la sanción, y en cualquier pueblecito de la Comunidad, la sanción tendría que imponerla la Junta de Castilla y León y no el alcalde correspondiente. O sea, esto es algo mucho más que pasar el punto b) a grave en vez de a muy grave, sino entender que las infracciones muy graves tienen que ser algunas que tengan

auténtico contenido y las otras deben pasar simplemente a infracciones graves, y no entrar tanto en asuntos de competencias o no competencias, que en un tema como éste de legislar en una materia en la que, cuando se presentó la Ley, era más que discutible que la Comunidad Autónoma tuviera capacidad de legislar, yo creo que no nos llevaría a ninguna parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, si queremos hacer una ley para poderla aplicar, tiene que ser para aquello que tengamos competencia aplicarlo. Meter cosas que no tenemos competencia, para no aplicarlo, pues, sería hacer una ley que sería un brindis al sol, evidentemente. Por ahí, creemos que en nuestra argumentación, insistiendo en que ojalá tuviéramos la competencia clara para poderlo regular.

Con respecto al tema de si es... Yo, partiendo de un hecho, de que puede parecer complejo todo el tema de cómo está hecha la clasificación de las infracciones, con su graduación y con la imposición de las sanciones, yo le quiero llevar al ánimo del Portavoz del Grupo Socialista que no es tal como usted quiere plantearlo; es decir, cuando plantea que una sanción de un pueblecito pequeño que va a llegar a la Junta..., las leyes son coherentes para su aplicación y, evidentemente, en esos sentidos, creemos que, aunque, insisto, puede haber una complejidad que pueda dar lugar a dudas, creemos que en la redacción queda claro de que esos mecanismos que usted puede proponer, que Su Señoría propone, pues, evidentemente, no se van a dar y, por tanto, no se dan. Por eso ha sido nuestra propuesta con respecto a la Enmienda 47 también en ese sentido. Aunque todo es mejorable y que, evidentemente, nos va a llevar a nuevas reflexiones, porque creemos que todo lo que sea reflexionar en algo que sea sancionar, sancionar, y aquello que podía dar lugar a una sanción, quizá, que Su Señoría pretende o nos hace ver que podría dar lugar a que una pequeña actuación administrativa pudiera dar lugar a una sanción muy grave, con una cantidad pecuaria... pecuniaria, perdón, muy alta, pues, evidentemente, nos va a dar lugar a una quinta reflexión, si es, digamos, necesario, para poderlo mejorar. En Pleno, evidentemente, podremos seguir discutiendo sobre el tema, pero creemos que en este momento, con lo que plantea con sus Enmiendas, tal como están, no podemos aceptarlas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones. Don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo advierto una gran confusión que puede dar lugar a dificultar enormemente, no sólo lo correspondiente al artículo 28, sino la interacción del artículo 28 con el artículo 31 en cuanto a la cuantificación de las sanciones

y el artículo 32 en la competencia sancionadora. No sé si es una apreciación personal o que realmente deberíamos, en cierto modo, intentar regularizar con mayor detenimiento este asunto. En todo caso, me parece que sí deben de mantenerse aspectos administrativos también, aunque coincido en que los aspectos de contenido deberían de reflejarse con mayor claridad, con mayor nitidez entre las infracciones considerables como muy graves.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Y reiterar las manifestaciones de los Portavoces en este sentido, fundamentalmente en la reflexión general que ha hecho don Antonio Herreros, para manifestar que, efectivamente, de esta parte de sanciones, de infracciones, sanciones y autoridades sancionadoras, es auténticamente un lío. Y, desde luego, no se puede hacer un discurso competencial a la defensiva ahora, cuando estamos en la formación del modelo de un estado autonómico, y, desde luego, tampoco podríamos mantener, o se nos debería caer la cara de vergüenza, mantener como una infracción grave y no muy grave aquellas actividades que pongan gravemente en peligro, gravemente en peligro o dañen la salud humana y los recursos naturales, además de otras cosas. Yo creo que, efectivamente, era un tema a reflexionar, muy profundo, y luego va a tener unas dificultades de aplicación muy grandes. Con lo cual, realmente, esto, que sería la parte instrumental de la Ley, lo haría muy difícil en su aplicación y en su efectividad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. A continuación pasamos a votar la Enmienda número 46 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, seis. Votos en contra, nueve. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda.

Pasamos a la Enmienda número 47 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. En coherencia con lo anteriormente expuesto, entendemos que aquellas infracciones que tienen carácter administrativo deben pasar a considerarse con carácter general como infracciones graves y no muy graves, porque el mantenimiento en el apartado 2 del artículo del concepto de que cualquier acción u omisión tipificada como muy grave, tipificada como grave, pasará a muy grave cuando se generen daños muy graves para las personas o el medio ambiente, cierra perfectamente el asunto de la gradación de las infracciones de la Ley. Yo creo que la aceptación de esta Enmienda, coherente con la que anteriormente hemos expuesto, permitiría que el tema de las infracciones estuviera medianamente, medianamente regulado en esta

Ley, y no como ahora, en la que, como seguiremos viendo posteriormente, y ya se ha comentado, entre las cuantías y los órganos competentes para imponer las acciones, haríamos que en una parte muy importante del desarrollo de la Ley, a la hora de intentar imponer disciplina en esta materia, los procedimientos que impone esta Ley la van a hacer absolutamente ineficaz si no se admiten Enmiendas como las que estamos proponiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Proponer una transaccional al Grupo Socialista, en el sentido de aceptar el punto b), pasarle de muy grave a grave. E insistir: dada la complejidad que lleva el tema, nosotros haríamos una nueva reflexión, que llevaríamos a Pleno, pues, para quizá alguna de las que todavía por parte nuestra diríamos que persisten como muy graves podrían pasar, de acuerdo con la proposición que hace el Grupo Socialista, que algunas pasaran a ser graves. Por tanto, nuestra propuesta es que se acepte el punto b) como muy grave y que Su Señoría mantenga las demás Enmiendas, evidentemente, mantenga la Enmienda, para nosotros seguir profundizando en esa reflexión de que los puntos a) y d) pasen a ser muy graves posteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Es que yo creo que éste no sería el procedimiento en este caso, porque sólo se podrían vaciar de infracciones muy graves el apartado 2 si, coherentemente, se rellena con otro tipo de infracciones; pero, si no, admitir así puntualmente, pues, claro, ocurriría que luego... resultaría que no existiría ninguna infracción muy grave y sólo permanecerían las infracciones graves. Por eso, yo... nosotros mantenemos los criterios expuestos, porque no simplemente tendrá que sancionar la Junta los ejercicios de actividades clasificadas sin licencia de actividad o apertura, con independencia de cuál sea la actividad o cuál sea el emplazamiento, cuál sea la transcendencia, sino que incluso tendrá que sancionar exclusivamente la Junta el incumplimiento de aplicación de medidas correctoras, que también en ciertos supuestos podrían ser absolutamente intrascendentes con carácter general y su incumplimiento no lo podrá sancionar el alcalde del pueblo correspondiente, como parecería razonable, sino que siempre tendrá que querer un acuerdo de la Junta de Castilla y León. Lo cual, al final, será tan absolutamente imposible de hacer... porque, simplemente, pensando que en cada municipio de la Comunidad hubiera sólo una infracción al año en esta materia, o solo en la mitad de los municipios, en mil doscientos o en mil cuatrocientos municipios, una infracción al año en esta materia, de una actividad sin autorización con una medida correctora incumplida, querría decir que la Junta de Castilla y León tendría que adoptar anualmente mil cien acuerdos de imposición de sanciones en esta materia, por lo mal que está redactado esta última parte de la Ley.

Yo creo que si esa reflexión la hace el Grupo Popular y, en otro momento, propone una transacciones generales sobre este apartado, tal vez pudiéramos incluso aprobarla en el Pleno, pero no a base de decir el apartado b) del, porque eso dejaría sin contenido, de alguna manera, el texto que estamos debatiendo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Muchas gracias. Para turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Yo le quiero llevar al ánimo del señor Portavoz del Grupo Socialista lo siguiente. Es decir, ya que, por la técnica legislativa, el Grupo Popular no ha presentado aquí ninguna Enmienda y al no poder rectificar lo que ha hecho, pero entiende perfectamente que, entre otros, el punto b) no debía estar donde está, en principio, por..., el b), en principio el b), que sí entendemos que es un error que esté englobado ahí, pues, por ese motivo, en principio, hemos ofertado esa transición, por la idea de mejorar en parte la Ley. No decir que Su Señoría retire las demás, sino que, en principio, por la situación que se plantea de no hacer nosotros la Enmienda, nuestro Grupo, y ningún Grupo más ha hecho, y entender todos que la b) no es el sitio adecuado, nosotros hemos hecho en principio esa proposición: el punto b) pasarle... que esté como muy grave, porque entendemos todos que no es muy grave, y entonces pasarle a lo que es el grave.

Las demás, ya le hemos dicho que, como no se trata de dejar sin contenido el punto 2 con los demás puntos, llevamos a la reflexión posteriormente, por parte nuestra, porque la técnica legislativa no nos permite ahora -y no sé si por vía de Enmienda técnica- presentar ahora algo que en principio todo el mundo estábamos de acuerdo, que es que el b) no debía estar donde está. Ahí es justamente. Y quizá donde viene las discrepancias es si los puntos a), c) y d), deben estar o no estar. Entonces, yo mi proposición en el sentido era de decir: ya que la vía legislativa no nos permite ahora corregir una de ellas, que sabemos que es un error, pues, pasarla a lo que es grave. Y las demás, pues, es donde justamente puede venir la discusión, de entender los demás Grupos de que sí o que no es correcto.

Por eso era mi proposición, de que aceptara, no por... simplemente por el hecho de entrar a discutir si es o no lo que Su Señoría plantea, sino porque entendimos que en Ponencia todos estábamos de acuerdo que la b) no es el sitio adecuado. Ningún Grupo de los demás hemos presentado Enmiendas y por eso era hacer una corrección técnica, porque entendíamos que, efectivamente, que el ejercicio de una actividad en funcionamiento sin licencia no es muy grave. Y ninguno..., solamente su Grupo presentó esa Enmienda. Los demás no lo hemos hecho, pero todos, en el espíritu, estamos de acuerdo que no es el sitio correcto. Por eso era la solicitud, por parte de nuestro Grupo -y no sé si de los demás Grupos-, en el sentido de decir... de aceptar el cambio. Las demás implican una filosofía distinta, de entender si es o no grave o no muy

grave. En ese ánimo llevar a Pleno las demás para poderlas allí discutir, porque entendemos que ahora, nosotros ahora mantenemos, en principio, que donde están, están bien ubicadas. Lo que sí entendemos todos o entendíamos, insisto, que la b), pues, efectivamente, por error, no debía estar donde debía estar.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para turno de fijación de posiciones. Don Antonio Herreros. Don José Luis Sagredo. Pasamos a votar la Enmienda número 47 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, cinco. En contra, ocho. Y abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a votar el artículo 28. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

A favor del artículo, ocho. En contra, seis. Queda aprobado el artículo 28.

En el artículo 29 no hay Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

El artículo 30, tampoco hay Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, un momento, por una simple aclaración.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Perdón. Tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: No. Simplemente es una aclaración. Que al no tener el nuevo texto, no sé si lo que habíamos acordado en Ponencia ha quedado ya reflejado. Y, entonces, pediría medio minuto para leerlo como ha quedado, si es lo correcto o no.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO):... Sí, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Bien. Se ha incorporado, entiendo, en el punto 3 la Enmienda 49 del PSOE.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Sí, sí.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: De acuerdo. Absolutamente de acuerdo, en tanto que mantenemos las dudas de cómo se interpreta la cuantía equivalente al beneficio obtenido. Realmente, dándole muchas vueltas, no hemos llegado a esa conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): El artículo 30 no tiene Enmiendas. Entonces, se aprueba por asentimiento. Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 31. Enmienda 30 del Grupo Parlamentario Socialista... 50, perdón. Don Antonio de Meer tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En este artículo, que tratamos de la cuantía de las sanciones, nuestro Grupo pretende elevarlas, tomando como modelos los establecidos en algunas otras Comunidades Autónomas, de tal manera que las muy graves pasarían hasta 100.000.000 de pesetas, las graves a 50.000.000 y las leves hasta 5.000.000. Y, por último, determinar que esta cuantía de las sanciones deberá ser actualizada por la Junta mediante decreto y no simplemente podrá ser actualizada, para que en ningún caso se pierda el carácter de la capacidad de castigar al infractor, porque por el paso del tiempo las cuantías puedan perder actualidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Creemos, señor Presidente, que las cuantías están consideradas y 50.000.000 de pesetas es suficiente. Es decir, no hay... igual que de 100 o de 1.000 o de 500, el tema es llegar a cuantificar y creemos que 50.000.000, en el caso de esta Ley, es una sanción muy importante.

Y con respecto al tema segundo, Su Señoría se refería... creemos que en el punto 2 ha quedado bien claro que la Junta de Castilla y León podrá, mediante decreto, proceder a la actualización de las sanciones previstas en el punto anterior. Evidentemente, cuando dice "podrá proceder", y además por decreto "que es la vía", no quiere decir que a lo mejor lo haga todos los años, a lo mejor... Si el hecho de que un año suba nada más que un 2%, un 4%, no porque un año, a lo mejor, no lo haga no va a decir que la sanción no es lo... digamos, lo suficientemente importante. Lo que sí está claro es que la Ley prevé que las sanciones se pueden actualizar perfectamente. Y es para que no quedaran con el tiempo, bueno, en un posible desfase. Está perfectamente regulado, las cuantías son suficientes, y no es motivo, y no entendemos que, con la explicación que se ha dado, que implique una mejora sustancial el hecho de pasar de 50.000.000 a 100.000.000 de pesetas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Simplemente insistir que las cuantías que nosotros introducimos en nuestras Enmiendas están sacadas de cuantías introducidas por otras Comunidades Autónomas, por lo cual en ningún caso parece que sean desproporcionadas. Además, teniendo en cuenta que al no graduarse entre límites, sino que cada una de las sanciones va desde cero hasta, lo único que hace el texto propuesto es impedir que

en casos extraordinariamente graves o en casos extraordinariamente importantes se puedan imponer cuantías tan importantes como requiera la ocasión. Por eso nosotros, creer que la Junta puede imponer sanciones hasta de 100.000.000 de pesetas por una infracción muy grave no nos parece que sea algo desproporcionado, sobre todo cuando el propio texto de la Ley permite que esa cuantía baje hasta cero. Por tanto, damos más capacidad a la Junta y no se la quitamos, como parece que hace el texto propuesto.

Y en el segundo caso, y en el segundo asunto, que es... Nosotros queremos que la Junta proceda a la actualización; tampoco decimos que sea anualmente, pero que tenga la obligación de proceder a la actualización frente al texto previsto, en el que dice que se podrá, y que, por lo tanto, también podría ocurrir que nunca se actualizaran las sanciones previstas en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Insistir, y, además, visto que reconoció de alguna forma que en el artículo 28, cuando hablábamos de un posible error, que todos habíamos admitido, con el hecho del ejercicio de una actividad clasificada en funcionamiento sin licencia era muy grave, pues, evidentemente, el instructor no tiene por qué pensar si, ya que por la técnica legislativa no hemos podido modificarlo, algo que en principio todos estábamos de acuerdo, pues, a mí ya me daría todavía mucho más miedo que el mismo instructor, en base no a lo que quiera interpretar, sino a lo que la Ley dice, pues, simplemente, el hecho de que no tenga licencia la actividad de apertura pueda llegar hasta los 50.000.000 de pesetas, pues, me da más motivo todavía si encima le dejamos hasta 100.000.000 de pesetas, pues, evidentemente, aunque sea de cero a cien, pero la Ley, como está muy grave, lo normal es que ese instructor pueda llegar hasta los 100.000.000 de pesetas. Y, entonces, me da todavía más motivo, pues, mientras que el punto b) esté donde esté en el artículo 28, pues, para tener todavía más argumentos de no aumentar los incrementos de las sanciones; pobre pescadero que abre en un pueblecito una tienda sin licencia de actividad y que el instructor, por los motivos que sea, que la Ley se lo permita, puede darle hasta los 100.000.000 de pesetas. Bastante grave es que llegue hasta los 50.000.00, ya que no hemos podido modificar ese punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. A mí me da la impresión que en este artículo, tanto el artículo como la Enmienda se mantienen en un criterio de una ambigüedad genérica que, posiblemente, no funcione o funcione con un criterio tan arbitrario que dificulte una claridad administrativa, una claridad a

los ciudadanos. Por consiguiente, me da la impresión que deberíamos de hacer un ejercicio que no entiendo por qué se escuda constantemente el Portavoz del Grupo Popular en aquella historia de no podemos hacer ningún tipo de procedimiento. Hemos tenido oportunidad en Ponencia de hacer lo que creyésemos oportuno; en todo caso, el texto remitido es el texto que ustedes están defendiendo y que ha sido elaborado por la propia Administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Para hacer una reflexión de esta Enmienda. La realidad ya he dicho que era un absoluto lío, y, en cualquier caso, yo creo que discutir cantidades cuando nos ponemos un tope en esta Comunidad de 10.000.000 de pesetas para sancionar actuaciones que pongan gravemente en peligro o dañen la salud humana, a mí me parece que realmente carecen de sentido. Pero, en cualquier caso, además, es que se puede producir la conclusión de que faltas muy graves sean sancionadas con cantidad menor que una leve, una no grave como... Es auténticamente un lío; y eso significa que no está bien estructurado.

Y en cuanto a la actualización, yo creo que la discusión se quedaría absolutamente resuelta si se añade -como en otros textos legales- que los importes de las sanciones serán actualizadas en función del IPC, con lo cual ya no tiene que hacer una actividad administrativa la Junta, ni tan siquiera dictar un decreto, ni nada, sino que serán actualizadas por el IPC. Con lo cual, yo creo que acercaríamos las posturas para conseguir lo que todos queremos.

Pero, en cualquier caso, yo creo que hay que profundizar en el hecho de que el sistema de cuantificación de las sanciones, que pueden ir desde cero a todas, puede originar, absolutamente, un lío muy difícil de aplicar y muy difícil de hacer entender a los ciudadanos.

Por lo tanto, en principio, estaríamos de acuerdo con la Enmienda, con objeto de que sirva como reflexión para solucionar este asunto, que consideramos que es de vital importancia para la instrumentalización de esta Ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, por lo tanto, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis; votos en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, votamos el artículo 31. ¿Votos a favor del artículo 31? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, seis; abstenciones, una. Queda aprobado el artículo 31.

Artículo 32. Enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Seré mucho más breve. Gracias, señor Presidente. Porque pretendemos sustituir el apartado 32.2; pretendemos eliminarlo y trasladarlo, de acuerdo con la Enmienda número 58, a otro artículo de la Ley, en el que creemos que están mejor ubicadas las funciones inspectoras en esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo, efectivamente, porque todo tiene su hilo. Yo entiendo que la que lleva a confusión es lo que estamos hablando. Pero es que yo creo que la confusión ya llega a tal extremo de perversión -como dice Su Señoría- que es querer enredar el rizo. Y vamos a ser tan sencillos que vamos a decir que las cosas están claras. Las sanciones están tan claras... nos pueden gustar o no, pero esto se ha quedado bien claro: son técnicas legislativas a la hora de graduar las sanciones. Podemos ponerlas -que es lo que prevé esta Ley- desde 0 pesetas hasta...; o, la segunda técnica -y si hay otra mejor, que nos digan cuál es, porque creo que no está inventada-, desde una cantidad a otra; y la siguiente sanción sería de ésa a la otra.

Entonces, creemos que en esa flexibilidad, para que al pobre pescadero no le pase lo que se pretende con lo anterior dicho y con la competencia sancionadora, eso no va a ocurrir nunca. Si hubiéramos entrado por la otra vía de la... la otra técnica sancionadora, desde una cantidad hasta otra, y la grave, de ésa hasta la otra, es decir, de 0 hasta 2.000.000, como....., o hasta los 10.000.000, es cuando podría ocurrir que el pobre pescadero, por no poner, quizá, una cosa sencilla, le pudieran poner los 10.000.000 de pesetas. En el caso este, no. Por eso es una simple técnica, que digamos es mucho mejor que la que se puede proponer por otras vías.

No nos liemos sin querer, porque los temas quedan claros. Nos guste o no, solamente hay dos vías. Vamos a ver cuál es la que más nos gusta. Pero queda claro que eso que se pretende no ocurre.

Y, volviendo a la Enmienda, nosotros mantenemos el no aceptarlo, porque -como dijo Su Señoría- lo que hace es trasladarlo al artículo 40 el párrafo segundo. Creemos que donde está ubicado es el sitio correcto, y, por tanto, no se debe traspasar el punto 2, que traslada al artículo 40, que es lo que hace la Enmienda del Grupo Socialista. Donde está, está muy bien ubicado, y por eso es nuestra votación en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Para manifestar que cada vez entiendo menos ya este asunto. Porque, si ésa es la filosofía, de dejarlo todo abierto, entonces, yo retrotraería la discusión a no quitar absolutamente nada de lo que se consideran infracciones muy graves. Es decir, ese apartado b) que el representante del Partido Popular quiere quitar de ahí, que no lo quite. Es decir, "el ejercicio de una actividad clasificada en funcionamiento, sin licencia de actividad o apertura", que lo deje, da lo mismo; porque una actividad o una infracción muy grave puede estar sancionada con una peseta; hay sanciones graves de dos pesetas; hay sanciones graves de 49.999.000 pesetas; y hay sanciones graves de 50.000.000 de pesetas. Realmente, es, auténticamente, una falta de técnica en la graduación de las sanciones y de las infracciones. Y eso, seguramente, nos trae a que no sea necesario quitar nada; es decir, se puede dejar que las sanciones son como sean, y que luego se pongan las sanciones: una peseta, o cincuenta, o diez, o lo que sea.

Realmente, yo creo que es auténticamente un lío. Creo que debíamos reflexionar sobre esto. Los procedimientos están absolutamente resueltos en otros textos y buscar genialidades yo creo que, quizá, no nos convenga. Pero, si es así, sí, efectivamente, la filosofía es ésa, que no nos debatamos horas en decir cuáles son infracciones graves o muy graves, porque después diremos que esa infracción que la Ley dice que es muy grave, le vamos a poner una sanción de una peseta. Y, entonces, realmente, estamos haciendo un texto bastante confuso.

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, por lo tanto, a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete... ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis; en contra, nueve; abstenciones, una. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda.

A continuación, votamos el artículo 32. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Entonces, votos a favor del artículo, nueve; en contra, siete. Queda aprobado el artículo 32.

Artículo 33. Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Al mismo tiempo, defiendo la 52, la 53 y la 54, puesto que todas ellas sólo pretenden que las cuantías de las competencias estén relacionadas con la Enmienda que

anteriormente hemos defendido, sobre la ampliación de las cuantías de las sanciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Muchas gracias.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Igualmente manifestar nuestra oposición, porque creemos que el criterio que plantea la técnica de sanciones, ésta es la más correcta.

Y, simplemente, hacer una alusión al Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social. ¡Hombre!, que me parece muy bien que nos regañe, pero todos nos podemos regañar presentando Enmiendas, diciendo qué es lo que es mejor y qué es lo peor. Pero yo asumo... lo que sí nuestro Grupo asume es que es consciente de que, en su momento, no hizo una Enmienda a un artículo o a un punto, y lo único que hizo en Ponencia es tratar de corregir el error. Que todos entendimos que se podía asumir. Pero cuando nos regañe, nos vamos a regañar todos un poquito, porque no tuvimos, quizá... no nos dimos cuenta de que esta técnica sancionadora podía ser la mejor. Y, entonces, por esa vía, yo entiendo que me regañe, pero nos regañemos todos. Y no es porque sea una sanción muy grave de una, dos o tres pesetas, sino simplemente porque, como la Ley puede permitir al instructor que, por una sanción muy grave, pueda poner hasta 50.000.000 de pesetas, ¡hombre!, que no sea tan osado que, porque no tenga un pescadero, el pobre pescadero, la tienda abierta sin licencia, al instructor se le pueda poner. Y como eso lo hemos reconocido, pues, hemos querido tener... hemos tenido... no digo gallardía o valentía; es decir, lo que está mal, hay que intentar corregirlo. El Grupo Socialista ha entendido que no es el momento de esa corrección; pues, bueno, pues, ¡qué vamos a hacer! A lo mejor, quizá, en Pleno hay la suerte de poder modificarlo. Pero no es por una técnica sancionadora. Las técnicas sancionadoras, si hay otra, pues, díganse cuál es, también; que estaríamos dispuestos, aunque sea en Pleno, a, si hay otra mejor, discutirla y, a lo mejor, aprobarla, si se nos demuestra que es la mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿En turno de fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda... de las tres Enmiendas. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis; en contra, ocho; abstenciones, una. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Artículo 34. Enmienda número 55 del Grupo... ¡Ah!, perdón, el artículo número 33. ¿Votos a favor del artículo número 33? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 33.

Artículo 34. Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En esta Enmienda, con independencia de un tema menor, que es la referencia a las leyes reguladoras de los procedimientos sancionadores, nuestro Grupo lo que quiere dejar perfectamente claro es que, en los expedientes sancionadores, el nombramiento... la incoación del expediente y el nombramiento del instructor y del secretario siempre deben ser del Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se ha cometido la infracción. Porque en el otro supuesto -como viene en el artículo que debatimos- cabía la duda de que el órgano sancionador actuante sea, no el Ayuntamiento, sino la Comunidad Autónoma, bien sea a través de la Dirección General, o a través de la Junta, -o del Consejero o de la Junta-, con lo que habría una laguna importante a la hora de incoar los expedientes y no se sabría, o podría aducirse la falta de precisión en quién es el órgano además, es que se puede producir la conclusión de que faltas muy graves sean sancionadas con cantidad menor que una leve, una no grave como... Es auténticamente un lío; y eso significa que no está bien estructurado.

Y en cuanto a la actualización, yo creo que la discusión se quedaría absolutamente resuelta si se añade -como en otros textos legales- que los importes de las sanciones serán actualizadas en función del IPC, con lo cual ya no tiene que hacer una actividad administrativa la Junta, ni tan siquiera dictar un decreto, ni nada; sino que serán actualizadas por el IPC. Con lo cual, yo creo que acercaríamos las posturas para conseguir lo que todos queremos.

Pero, en cualquier caso, yo creo que hay que profundizar en el hecho de que el sistema de cuantificación de las sanciones, que pueden ir desde cero a todas, puede originar, absolutamente, un lío muy difícil de aplicar y muy difícil de hacer entender a los ciudadanos.

Por lo tanto, en principio, estaríamos de acuerdo con la Enmienda, con objeto de que sirva como reflexión para solucionar este asunto, que consideramos que es de vital importancia para la instrumentalización de esta Ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, por lo tanto, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis; votos en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, votamos el artículo 31. ¿Votos a favor del artículo 31? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, seis; abstenciones, una. Queda aprobado el artículo 31.

Artículo 32. Enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En este artículo y en el siguiente es ya cuando la confusión del texto que discutimos, en materia de sanciones, va alcanzando su paroxismo, ¿no? Porque se dice que las infracciones leves y graves, la sanción corresponde al Alcalde, pero no siempre, porque, en función de la cuantía, puede corresponder al Consejero de Medio Ambiente o a la Junta, y que la sanción de las infracciones muy graves corresponderá, en todo caso, a la Junta. Y esto de que las sanciones de las infracciones muy graves corresponderá en todo caso a la Junta, teniendo en cuenta la redacción del artículo 28, no sólo en el apartado 2.b), como permanentemente hace referencia el Portavoz del Grupo Popular, sino incluso en el apartado 2.a), que dice: "El incumplimiento de la aplicación de medidas correctoras o sustitutorias", quiere decir que ese pobre pescadero -al que antes de refería el Portavoz del Grupo Popular- que incumpla la introducción de una medida correctora de algún tipo y sea sancionado por esta infracción, será siempre sancionado por la Junta de Castilla y León, puesto que la infracción es muy grave.

O el apartado d) del propio artículo 28.1.d), de cuando el pobre pescadero, pues, falsee algún dato en cuanto a la concesión de su actividad, que obligatoriamente deberá ser sancionado por la Junta de Castilla y León. Con lo que -insisto- la Junta de Castilla y León deberá, al año, adoptar miles de acuerdos, miles de acuerdos, bloqueada en su actividad administrativa y política, como consecuencia de ir poniendo en relación el artículo 28.2, ahora, con el artículo 32, y luego veremos, incluso, con el artículo 33.

Y, dicho todo esto, cierro la boca, porque estoy defendiendo una Enmienda que no existe. Y pido al Presidente que anule todo lo dicho en el Diario de Sesiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...anulado todo lo que ha dicho, en el Diario de Sesiones, el señor don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Con la benevolencia de toda la Cámara. Porque lo único que estaba intentando defender era la Enmienda 51, que lo que queremos es cambiarla de sitio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Entonces, queda... Pasamos a la votación del artículo 32 sin...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: No.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): No. A ver.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Si anulamos todo lo dicho, con la benevolencia del Presidente, definiendo la Enmienda 51.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Queda anulado lo dicho, y pasa a defender la Enmienda 51 don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Seré mucho más breve. Gracias, señor Presidente. Porque pretendemos sustituir el apartado 32.2; pretendemos eliminarlo y trasladarlo, de acuerdo con la Enmienda número 58, a otro artículo de la Ley, en el que creemos que están mejor ubicadas las funciones inspectoras en esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo, efectivamente, porque todo tiene su hilo. Yo entiendo que la que lleva a confusión es lo que estamos hablando. Pero es que yo creo que la confusión ya llega a tal extremo de perversión -como dice Su Señoría- que es querer enredar el rizo. Y vamos a ser tan sencillos que vamos a decir que las cosas están claras. Las sanciones están tan claras... nos pueden gustar o no, pero esto se ha quedado bien claro: son técnicas legislativas a la hora de graduar las sanciones. Podemos ponerlas -que es lo que prevé esta Ley- desde 0 pesetas hasta...; o, la segunda técnica -y si hay otra mejor, que nos digan cuál es, porque creo que no está inventada-, desde una cantidad a otra; y la siguiente sanción sería de ésta a la otra.

Entonces, creemos que en esa flexibilidad, para que al pobre pescadero no le pase lo que se pretende con lo anterior dicho y con la competencia sancionadora, eso no va a ocurrir nunca. Si hubiéramos entrado por la otra vía de la... la otra técnica sancionadora, desde una cantidad hasta otra, y la grave, de ésta hasta la otra, es decir, de 0 hasta 2.000.000, como....., o hasta los 10.000.000, es cuando podría ocurrir que el pobre pescadero, por no poner, quizá, una cosa sencilla, le pudieran poner los 10.000.000 de pesetas. En el caso este, no. Por eso es una simple técnica, que digamos es mucho mejor que la que se puede proponer por otras vías.

No nos liemos sin querer, porque los temas quedan claros. Nos guste o no, solamente hay dos vías. Vamos a ver cuál es la que más nos gusta. Pero queda claro que eso que se pretende no ocurre.

Y, volviendo a la Enmienda, nosotros mantenemos el no aceptarlo, porque -como dijo Su Señoría- lo que hace es trasladarlo al artículo 40 el párrafo segundo. Creemos que donde está ubicado es el sitio correcto, y, por tanto, no se debe traspasar el punto 2, que traslada al artículo 40, que es lo que hace la Enmienda del Grupo Socialista. Donde está, está muy bien ubicado, y por eso es nuestra votación en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Para manifestar que cada vez entiendo menos ya este asunto. Porque, si ésta es la filosofía, de dejarlo todo abierto, entonces, yo retrotraería la discusión a no quitar absolutamente nada de lo que se consideran infracciones muy graves. Es decir, ese apartado b) que el representante del Partido Popular quiere quitar de ahí, que no lo quite. Es decir, "el ejercicio de una actividad clasificada en funcionamiento, sin licencia de actividad o apertura", que lo deje, da lo mismo; porque una actividad o una infracción muy grave puede estar sancionada con una peseta; hay sanciones graves de dos pesetas; hay sanciones graves de 49.999.000 pesetas; y hay sanciones graves de 50.000.000 de pesetas. Realmente, es, auténticamente, una falta de técnica en la graduación de las sanciones y de las infracciones. Y eso, seguramente, nos trae a que no sea necesario quitar nada; es decir, se puede dejar que las sanciones son como sean, y que luego se pongan las sanciones: una peseta, o cincuenta, o diez, o lo que sea.

Realmente, yo creo que es auténticamente un lío. Creo que debíamos reflexionar sobre esto. Los procedimientos están absolutamente resueltos en otros textos y buscar genialidades yo creo que, quizá, no nos convenga. Pero, si es así, si, efectivamente, la filosofía es ésta, que no nos debatamos horas en decir cuáles son infracciones graves o muy graves, porque después diremos que esa infracción que la Ley dice que es muy grave, le vamos a poner una sanción de una peseta. Y, entonces, realmente, estamos haciendo un texto bastante confuso.

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, por lo tanto, a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, siete... ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis; en contra, nueve; abstenciones, una. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda.

A continuación, votamos el artículo 32. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Entonces, votos a favor del artículo, nueve; en contra, siete. Queda aprobado el artículo 32.

Artículo 33. Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Al mismo tiempo, defiendo la 52, la 53 y la 54, puesto que todas ellas sólo pretenden que las cuantías de las competencias estén relacionadas con la Enmienda que

anteriormente hemos defendido, sobre la ampliación de las cuantías de las sanciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Muchas gracias.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Igualmente manifestar nuestra oposición, porque creemos que el criterio que plantea la técnica de sanciones, ésta es la más correcta.

Y, simplemente, hacer una alusión al Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social. ¡Hombre!, que me parece muy bien que nos regañe, pero todos nos podemos regañar presentando Enmiendas, diciendo qué es lo que es mejor y qué es lo peor. Pero yo asumo... lo que sí nuestro Grupo asume es que es consciente de que, en su momento, no hizo una Enmienda a un artículo o a un punto, y lo único que hizo en Ponencia es tratar de corregir el error. Que todos entendimos que se podía asumir. Pero cuando nos regañe, nos vamos a regañar todos un poquito, porque no tuvimos, quizá... no nos dimos cuenta de que esta técnica sancionadora podía ser la mejor. Y, entonces, por esa vía, yo entiendo que me regañe, pero nos regañemos todos. Y no es porque sea una sanción muy grave de una, dos o tres pesetas, sino simplemente porque, como la Ley puede permitir al instructor que, por una sanción muy grave, pueda poner hasta 50.000.000 de pesetas, ¡hombre!, que no sea tan osado que, porque no tenga un pescadero, el pobre pescadero, la tienda abierta sin licencia, al instructor se le pueda poner. Y como eso lo hemos reconocido, pues, hemos querido tener... hemos tenido... no digo gallardía o valentía; es decir, lo que está mal, hay que intentar corregirlo. El Grupo Socialista ha entendido que no es el momento de esa corrección; pues, bueno, pues, ¡qué vamos a hacer! A lo mejor, quizá, en Pleno hay la suerte de poder modificarlo. Pero no es por una técnica sancionadora. Las técnicas sancionadoras, si hay otra, pues, díganoslo cuál es, también; que estaríamos dispuestos, aunque sea en Pleno, a, si hay otra mejor, discutirla y, a lo mejor, aprobarla, si se nos demuestra que es la mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. ¿En turno de fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda... de las tres Enmiendas. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis; en contra, ocho; abstenciones, una. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Artículo 34. Enmienda número 55 del Grupo... ¡Ah!, perdón, el artículo número 33. ¿Votos a favor del artículo número 33? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; votos en contra, siete. Queda aprobado el artículo 33.

Artículo 34. Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En esta Enmienda, con independencia de un tema menor, que es la referencia a las leyes reguladoras de los procedimientos sancionadores, nuestro Grupo lo que quiere dejar perfectamente claro es que, en los expedientes sancionadores, el nombramiento... la incoación del expediente y el nombramiento del instructor y del secretario siempre deben ser del Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se ha cometido la infracción. Porque en el otro supuesto -como viene en el artículo que debatimos- cabía la duda de que el órgano sancionador actuante sea, no el Ayuntamiento, sino la Comunidad Autónoma, bien sea a través de la Dirección General, o a través de la Junta, -o del Consejero o de la Junta-, con lo que habría una laguna importante a la hora de incoar los expedientes y no se sabría, o podría aducirse la falta de precisión en quién es el órgano sancionador, lo cual sólo se sabrá en el momento en que se determine la cuantía o la gravedad de la multa, y que, por lo tanto, no llegaran a incoarse los expedientes sancionadores. Por tanto, nosotros creemos... y además creemos que es el espíritu de la Ley, el que siempre sea la Administración competente la que incoe el expediente, y por eso presentamos esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Yo creo que esa duda latente... pero que yo creo que está explicada, y el espíritu está clarísimo. Si su Enmienda la podíamos aceptar, podíamos incurrir justamente en lo contrario. Que lo que sabemos todos es que, o al menos aceptamos, que sabemos que el órgano -por así decirlo- instructor va a ser el propio ayuntamiento. Lo que pasa que, si aceptamos su Enmienda, lo que va a ocurrir es que, al ser siempre el ayuntamiento, si ese ayuntamiento no cumpliera, pues, podría ser que no pudiera actuar; ¿quién?: la Consejería, en el caso este, para poder instruirlo. Entonces, creemos que nuestra redacción, sabiendo que el espíritu, bueno, el espíritu no, que clarísimamente la instrucción va a través del ayuntamiento, pues, lo único que prevemos con nuestro artículo y con su no aceptación de la Enmienda es que, en el caso de que el ayuntamiento no quiera iniciar ese expediente, se tenga la facultad por parte de la Consejería de iniciar justamente el trámite para poder iniciar todo el procedimiento sancionador. Justamente, el hecho de aceptar su Enmienda quizá lo que sería, coartar la posibilidad de que, en caso de no actuación por parte del ayuntamiento, no lo hiciera la Consejería. Yo le quiero llevar a su reflexión, que si estando en el espíritu de acuerdo todos, que es el ayuntamiento, con su Enmienda justamente lo que hace es evitar el camino de que sea

la Consejería, en caso de no actuación. En cambio, con el texto que está actualmente, evidentemente, con la salvedad que hay que reconocer que no significa que no hay que añadir procedimiento administrativo, sino el nuevo texto, que hay que añadir con la nueva Ley, por nuestro artículo va mejor, porque, en caso de no actuación del ayuntamiento, va a actuar la Consejería.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nosotros insistimos en que la capacidad de actuación de la Consejería está regulada en otro artículo, pero que ésa es la excepción. Lo que estamos haciendo aquí es determinar la regla general, que es siempre el ayuntamiento. Y luego nosotros, en nuestra Enmienda 58 y en el artículo correspondiente de la Ley, decimos: si no actúa el ayuntamiento, entonces podrá actuar la Comunidad Autónoma. Pero dicho así, yo creo que queda con una tal vaguedad... hay que saberse toda la Ley para interpretar este artículo y podría ocurrir que, en la duda de quién es el órgano sancionador actuante, en función de la cuantía o de la gravedad, hubiera muchos ayuntamientos que no iniciaran estos expedientes. Por tanto, creemos que es más correcta nuestra redacción, poniéndola en concordancia con el artículo en el que se dice que, cuando el ayuntamiento no actúa, actúa la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Siento no convencerle, porque yo creo que es más claro lo nuestro. Evidentemente que para aplicar el artículo hay que conocer la ley, porque, si cogemos artículos sueltos, difícilmente, pues... podría dar lugar a ciertas interpretaciones distintas, evidentemente. Pero creemos que lo nuestro lo que hace es mejorar, para que no haya dudas. ¿Quién actúa siempre? El ayuntamiento. Y en caso de que no actúe el ayuntamiento, oiga, pues, ¿quién inicia y en qué artículo inicia? En el que habla justamente del procedimiento. En caso de que no sea el ayuntamiento, pues, que lo pueda iniciar la Consejería. En caso de que... si mantenemos su Enmienda, sería todo lo contrario: siempre sería el ayuntamiento, y habría que remitirse a ese artículo para buscarlo de que no es así.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿En turno de fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, cuatro. En contra, ocho. Abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, solamente una salvedad: que aunque no viene refle-

jado en mi texto "no sé si viene en los demás", que cuando dice la Ley de Procedimiento Administrativo, lo correcto es...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Está corregido. Pasamos a votar, entonces, el artículo 34. ¿Votos a favor del artículo 34? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, cinco. Abstenciones, una. Queda aprobado el artículo 34.

Artículo 35. Enmienda número 56 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Si en el artículo anterior habíamos visto que el texto se refiere al órgano sancionador actuante y nosotros queríamos poner el ayuntamiento, en este caso, para la adopción de medidas provisionales, ya no se refiere el Proyecto de Ley al órgano sancionador actuante, sino que las puede adoptar el órgano competente para resolverlo. Como el órgano competente para resolverlo no se sabe cuál es, porque será en función de la gravedad de la infracción o de la cuantía de la multa, nosotros creemos que queda mucho más claro hablar siempre del ayuntamiento, y sabremos siempre quien puede imponer ese tipo de medidas. Si no, vamos utilizando en cada artículo un concepto distinto y de tal manera que, como no sabemos hasta el final del expediente quién es el órgano competente para resolverlo, nadie podrá actuar las medidas preventivas que intentamos establecer en este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo me preocupaba de verdad que no tenga claro el tema todavía. Yo creo que el tema ha quedado bien claro desde el principio y entonces, bueno, yo entiendo que ante esa duda siga usted, insista Su Señoría con esas dudas. Queda claro que no es así. Es decir, sabemos quién es el órgano competente en cada momento. Por tanto, por ser coherente con la Enmienda anterior, evidentemente, entendemos que debemos dejar que no aparezca la palabra ayuntamiento, porque, en el caso de la no actuación por parte del ayuntamiento, puede ser, en su caso, la Consejería que actúe en nombre de, igualmente que en el caso anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Si a mí la única duda que ya me va cabiendo a lo largo de todo este debate es si el Grupo Popular quiere que esta Ley sirva para algo; porque si en cada artículo utiliza un concepto distinto para lo mismo y un concepto que en muchos supuestos no se sabe hasta final del expediente, lo que debemos estar haciendo es una serie de artículos de una Ley de imposible aplicación. Si eso es lo que se quiere, ya

no me cabe ninguna duda. O sea, las dudas, en todo caso, las tendrán otros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo lo único que me queda por convencerle... yo sí le voy a invitar, durante estas vacaciones parlamentarias que tenemos, vamos a hacer los dos otra reflexión, a ver si nos convencemos los dos de lo que quien dice... quién no lleva razón, para su tranquilidad, para que vea que no es querer imponer; lo que queremos es... Que la Ley es clara. ¿Que todo es mejorable? Evidentemente; pero en el caso este lo que estamos manteniendo es el mismo criterio continuamente. No enrede cosas que no son, que las cosas son más sencillas de las que aparentemente Su Señoría quiere que sean. Que no son... Son más sencillas, de verdad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿En turno de fijación de posiciones? No hay. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, cuatro. En contra, ocho. Abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a votar el artículo 35. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, cinco. Abstenciones, una. Queda aprobado el artículo 35.

Pasamos, a continuación, al artículo 36, que no tiene Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? ¿Se aprueba? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 37. Igualmente, ¿se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Artículo 38. Igualmente, no tiene Enmiendas. Se aprueba por asentimiento.

Artículo 39. Enmienda número 57 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. No es tanto una Enmienda al artículo 39, sino la introducción de un nuevo artículo -que en los textos originales figuraba como un 38 bis y que ahora sería un 39 bis-, en el que nuestro Grupo pretende que, en el supuesto de que se clausure definitivamente una actividad de este tipo como consecuencia de la comisión de infracciones, esto traerá como consecuencia la suspensión en la percepción y la devolución de las ayudas destinadas a financiar inmovilizado inmaterial que el titular de esa actividad que ha habido que clausurar haya obtenido previamente de la Administración de la Comunidad Autónoma, de tal manera que pretendemos que se responsabilicen los promotores de este tipo de actividades del destino que dan a las

subvenciones o a las ayudas que han recibido de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. No por oponernos en el sentido de que no estemos de acuerdo con lo que dice su Enmienda, porque es que lo que estamos de acuerdo es que eso es lo que hay que hacer. Y lo único que su Enmienda lo que pone es una redundancia sobre algo que está ya legislado, porque aquel señor que no cumple con el fin que se le dio la subvención, evidentemente, está obligado por Ley a devolverlo. Por tanto, insistimos que esto sería una redundancia sobre algo que está ya legislado. Y es más, si recuerda, en Ponencia le hice recordar que la primera actuación registral que hay en todo registro de la propiedad es que, en caso de incumplimiento, el bien está garantizando la misma subvención. Entonces, el volver aquí a insistir en un tema que está regulado por leyes, pues, entiendo sería casi hasta un perjuicio en el sentido de decir... darle... no darle la importancia que tienen a leyes que regulan esto y además están garantizando todo esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nosotros entendemos que esto no es una redundancia, que precisa exactamente el supuesto este de clausura definitiva de una actividad regulada por esta Ley y que por eso la aprobación de un artículo de este tipo no es algo que sea ocioso, sino que mejorará las garantías que tiene la Comunidad Autónoma para el control posterior de sus subvenciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Don Víctor Martín? ¿Fijación de posiciones? Votamos, por lo tanto, la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, seis. Votos en contra, ocho. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos, a continuación, a la votación del artículo número 39. ¿Votos a favor del artículo 39? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho. Votos en contra, seis. Queda aprobado el artículo 39.

Artículo 40. Enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Esta es la Enmienda en la que pretendemos recolocar el apartado 2º del artículo 32, sobre las competencias sancionadoras y las competencias inspectoras, en las que defendemos que,

en el supuesto de que un ayuntamiento no hubiera iniciado un expediente sancionador por infracción, sea la Comunidad Autónoma la que le haga... la que le requiera para ello o la que se atribuya sus competencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para oponernos en los términos que ya explicamos en el artículo 32, cuando se refería a la Enmienda también 51 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿En turno de dúplica? ¿Fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, seis. Votos en contra, ocho. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a votar el artículo número 40. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho. Votos en contra, seis. Queda aprobado el artículo número 40.

Artículo número 41. No tiene Enmiendas. Se aprueba por asentimiento. Queda aprobado por asentimiento.

Disposición Adicional Primera. Hay una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la número 59. Para su defensa...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Perdón. Don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. No dio tiempo antes a poder llevar al texto una nueva redacción del artículo... perdón, de la Disposición Adicional Primera que paso ahora a dar lectura, para, si todos los Grupos están de acuerdo, como se quedó en Ponencia para la nueva redacción. Sería la siguiente: "La Junta de Castilla y León podrá declarar, mediante decreto, exentas de informe de la Comisión de Actividades Clasificadas a proyectos que deban ser sometidos a evaluación de impacto ambiental. En ellas, la licencia de actividad incluirá como medidas correctoras los condicionamientos ambientales contenidos en la previa declaración de impacto".

Simplemente, para aclaración de los demás Grupos, quedamos... en principio, nuestra lectura inicial decía que todos los proyectos que fueran por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental no deberían estar sometidas a la Ley de Actividades Clasificadas. Pactamos, de alguna forma, en Ponencia una nueva redacción, en que fuera la

Junta, por decreto, que fijara qué actividades son las que no debían ir y qué proyectos son los que no debían ir en el caso este. Entonces, de ahí es la nueva redacción que se propone a esta nueva Adicional, como se acordó en la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Los demás Grupos están de acuerdo con esta nueva redacción de la Disposición Adicional Primera? Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo está de acuerdo con la primera parte del texto que ha leído el Portavoz del Grupo Popular, puesto que es evidente que, en algunos supuestos, es redundante el someter a la doble tramitación este tipo de proyectos. Como sería, realmente, muy complicado que eso se pudiera hacer en un texto legal, parece razonable que sea la Junta la que... que facultemos a la Junta para que pueda hacer ese tipo de diferenciación.

No obstante, lo que falta en el texto leído es la última parte de nuestra Enmienda, que decía que el Ayuntamiento procederá, en todo caso, a la denegación de las licencias correspondientes, cuando la declaración de impacto ambiental sea negativa. Porque, si no, podría ocurrir que una declaración de impacto ambiental negativa tuviera autorización del Ayuntamiento, lo cual iría absolutamente en contra yo creo que del espíritu de lo que estamos diciendo, ya que, simplemente, el Portavoz del Grupo Popular ha introducido la obligación de imponer prescripciones que se deriven de la evaluación del impacto ambiental. Pero eso otro quedaría como un vacío en la normativa, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín tiene la palabra para dar lectura a la nueva redacción de la Disposición Adicional Primera.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. El texto quedaría así: "La Junta de Castilla y León podrá declarar, mediante decreto, exentas de informe de la Comisión de Actividades Clasificadas a proyectos que deban ser sometidos a evaluación de impacto ambiental. En ellas, las licencias de actividad incluirá, como medidas correctoras, los condicionamientos ambientales contenidos en la previa declaración de impacto. Asimismo, procederá, en todo caso, a la denegación de las licencias correspondientes cuando la declaración de impacto sea negativa".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Se aprueba por asentimiento, entonces, la Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda. No subsisten Enmiendas. Se aprueba por asentimiento.

Disposición Transitoria. Tampoco subsisten Enmiendas. Se aprueba por asentimiento.

Disposición Final Primera. No subsisten Enmiendas. Se aprueba por asentimiento.

Disposición Final Segunda. Enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Entendiendo que la Enmienda no es a la Disposición Adicional, contra la que no tenemos nada que decir, porque es autorizar a la Junta a dictar disposiciones... ¡Ah!, no, no, perdón, es ésa, al final, no era así.

Efectivamente, ésta es que el Proyecto de Ley dice que se autoriza a la Junta a dictar disposiciones; y, sin embargo, nosotros creemos que la Junta debe dictar esas disposiciones, y en un plazo muy breve, porque... y en un plazo que estimamos que es de seis meses. Porque esta Ley, de alguna manera, deja sin efectos en la Comunidad Autónoma el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a no ser que se acepte la siguiente Enmienda. Y, por lo tanto, podría ocurrir que temas que tanto han costado a tantos Ayuntamientos, como sacar las vaquerías dentro de las poblaciones, a la entrada en vigor de esta Ley, quedaran absolutamente en desuso, de acuerdo con nuestra siguiente Enmienda... vamos, de acuerdo con lo que dice la Ley, que es lo que queremos corregir en la siguiente Enmienda, quedaran absolutamente en desuso y, además, la Junta no tuviera ningún plazo para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de la Ley.

Por tanto, nosotros creemos que no se puede dejar, en este caso... pongo por ejemplo el caso de las vaquerías, pero existiría el caso de las distancias a poblaciones de actividades molestas y otros muchos supuestos, en los que podrían quedarse "sine die" sin ninguna regulación, introduciendo, probablemente, problemas muy complicados en el funcionamiento normal de las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad y, de una manera mucho más grave, en las condiciones de vida de sus habitantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para oponernos, y porque entendemos que también estas Enmiendas tienen que ver algo, también, con las Disposiciones Finales, con la Primera. El hecho de... ya aceptamos en Ponencia que algunas se iban a hacer antes de los seis meses, por eso dijimos que adelante, que no nos daba miedo, porque el tema se iba a regular.

Pero lo que más me preocupa es que mantenga la Enmienda 62, en el sentido de que pueda pensar Su Señoría que va a existir un vacío legal con la excusa de que no se va a desarrollar lo anterior. ¡Hombre!, hay un principio constitucional, que es el artículo 149.3 de la Constitución, en que dice bien claro cuál es el derecho supletorio con

respecto a la normativa estatal, y sabemos que es la normativa del Estado, en caso de que no esté, todavía, regulado la normativa de la Comunidad Autónoma. Por tanto, no existe ningún vacío legal. Esta vez queda clarísimo, queda clarísimamente claro que el derecho estatal es el supletorio en el caso de la Comunidad Autónoma. Y, por tanto, no tenga Su Señoría miedo a que esto pueda ocurrir; que, de repente, pueda, porque no se pueda desarrollar en un par de meses una nueva normativa, pudiera ocurrir que, de repente, ahora todas las vaquerías volvieran otra vez dentro. No es así.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Vamos a ver. Yo creo que la argumentación que expone el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular es absolutamente contradictoria, por ejemplo, con la Disposición Transitoria. Porque la Disposición Transitoria lo que dice que, en tanto se desarrolla reglamentariamente la Ley, el régimen de la documentación exigida para la solicitud de la licencia de actividad, y del régimen jurídico, y tal, serán de aplicación las normas del vigente Reglamento. Si, según su interpretación, el vigente Reglamento sigue totalmente en vigor, la Disposición Transitoria es una Disposición absolutamente inútil.

Yo creo que es todo lo... La única que hay, ¿no? Aquí yo sólo veo una Disposición Transitoria. Hay dos Adicionales, una Transitoria y una Final. La Transitoria Unica deja en vigor, expresamente, el Reglamento para la documentación. Si la Ley se ve obligada a decir esto es porque, para el resto de las cosas, el Reglamento no está en vigor. Como el Reglamento deja de estar en vigor, cualquiera puede volver a poner una vaquería en Ordoño II, o en la Calle Santiago, o donde quiera; cualquiera puede volver a poner una cosa no a dos mil metros, etcétera, etcétera.

Por tanto, nosotros pedimos en estas dos Enmiendas, en la primera, que la Junta se dé prisa en desarrollar el Reglamento; y en la segunda, que, mientras no haga el Reglamento, tengamos, por lo menos, la garantía de esa norma venerable del año sesenta y uno, que tan buen resultado ha dado en algunas cosas, y que, sin embargo, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, desaparece, porque si no desapareciera, no entiendo qué estamos haciendo discutiendo esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Pues; sigo sin entender a Su Señoría. Triste, pero queda el tema claro. Es decir, que... no sé si no me ha dado tiempo a leer todo bien claro, pero ha quedado bien claro que, mientras que no se vaya desarrollando toda esta normativa, queda en vigor, en lo que no contradiga, el derecho supletorio estatal, en lo que no lo contradiga, evidentemente. Entonces, ahí está.

Por tanto, no tenga miedo Su Señoría a que eso vaya a ocurrir. Creo que queda claro -como antes se lo he dicho-, y, por tanto, esos miedos que a usted le vienen no existen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, ¿don Antonio Herreros? Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Para insistir en los argumentos de las Enmiendas, pero, fundamentalmente, porque la labor legislativa no termina en la aprobación o en la promulgación de una Ley, sino de todos los mecanismos que, lógicamente, hagan aplicable esa Ley. Yo creo que seis meses es tiempo suficiente, y, lógicamente, pone de manifiesto la voluntad política de legislar sobre esta materia o no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de las Enmiendas. ¿Votos a favor...? De la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 61.

La Enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Aunque ya me he referido a ella con anterioridad, yo querría preguntarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que por qué existe la Disposición Transitoria si, según él, todo el Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres, Nocivas y Peligrosas sigue en vigor. Si es capaz de contestarme a este asunto, si es capaz de contestarme a este asunto, podríamos retirarlo. Pero yo creo que, si la Disposición Transitoria, expresamente, dice que sigue en vigor el Reglamento para una cosa, para la documentación, es porque para lo demás no está en vigor.

Y, por lo tanto, nosotros pedimos que, en tanto no se dicten las normas en desarrollo de esta Ley, las normas del Reglamento sigan en vigor, para no crear el tremendo vacío legal al que nos llevaría las conclusiones que se sacan de la Disposición Transitoria que se presenta en esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo insistirle en mi anterior explicación. Queda muy claro que, en derecho, cuando una legislación... a través del artículo 149.3, queda clarísimo que el derecho supletorio va a ser el estatal, en caso de que no exista ese vacío... que pudiera existir ese vacío legal.

Entonces, ese miedo que Su Señoría plantea con respecto a que, de buena forma, se siga... no solamente para

la documentación, sino, también, está clarísimo que es que, en el caso de que no se ponga... Es que no hay que ponerlo, porque está clarísimo que es que existe el derecho supletorio para ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: No. Insisto en la pregunta, que por qué existe la Disposición Transitoria, si es tan absolutamente inútil como defiende el Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Para usted podrá ser inútil. Para nosotros queda clarísima que... en caso de nuestra argumentación, queda claro que, si existen dudas, que es para el tema de la documentación, por si pudiera existir alguna duda, ni más, ni menos. Por eso es una Disposición Transitoria, justamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿En turno de fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda número 62. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 62.

Pasamos a la votación de la Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor de la Disposición? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; votos en contra, ocho. Queda aprobada la Disposición Final Segunda.

Disposición Final Tercera. No subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobada por asentimiento.

Exposición de Motivos. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario del CDS. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Nada más, Presidente. Para dejarla defendida en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno en contra? ¿Fijación de posiciones? Por el Grupo Parlamentario Mixto... Por el Socialista, tampoco.

Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de CDS. ¿Votos a favor de la Enmienda? Se aprueba por asentimiento la Enmienda número 1; no ha habido votos en contra.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario del CDS. Turno a favor de don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Algún turno en contra? ¿Fijación de posiciones? Entendemos, entonces, que se puede aprobar, también, por asentimiento.

Enmienda número 3 del Grupo del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Alguna fijación de posiciones...? ¿Voto en contra? Fijación de posiciones, ¿nadie? Entendemos, entonces, que se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 4 del mismo Grupo Parlamentario. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Alguna fijación de posiciones? ¿Algún voto...? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 5 del mismo Grupo Parlamentario. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Voto en contra. Tiene la palabra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para oponernos a la redacción de esta Enmienda, porque entendemos que perfectamente viene regulado en el texto como tal, pues entendemos que las competencias se tienen en virtud de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Y, por tanto, no sería, por parte nuestra, correcto aceptar esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Fijación de posiciones? Pasamos a la votación de la Enmienda, entonces, de la Enmienda número 5. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor de la Enmienda, ocho; votos en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 5.

Enmienda número 6 del mismo Grupo Parlamentario. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Alguna fijación de posiciones? ¿En contra? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 7 del mismo Grupo Parlamentario. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Algún turno en contra? ¿Fijación de posiciones? Queda aprobada por asentimiento.

Enmienda número 8 del mismo Grupo Parlamentario. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para dejarla defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Algún turno en contra? Don Víctor Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para oponernos, porque entendemos que ahí las comas no son lo más adecuadamente, como se pretende poner.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones?

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

De acuerdo. Votos a favor de la Enmienda, uno... Votos a favor de la Enmienda, uno; en contra, nueve; abstenciones, siete. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda.

Vamos a votar, entonces, la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿Votos en contra?

Votos a favor de la Exposición de Motivos, nueve; en contra, ocho. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Título del Proyecto de Ley. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Siempre hemos dicho que esta Ley tenía un nombre que, de alguna manera, introducía error, puesto que aquello de "actividades clasificadas" no se sabía muy bien a qué clasificación se refería, y que detrás de ese nombre inocuo, pues, se escondían cosas con particular incidencia en la salud y en el medio ambiente. Por eso propusimos y seguimos proponiendo que se llame "Ley de Actividades Clasificadas como Molestas e Insalubres, Nocivas y Peligrosas".

Siempre se nos argumentó, en contra, que en todo el derecho comparado hay cantidad de leyes que se llaman simplemente de actividades clasificadas. Y, sin embargo, nosotros, por la documentación que nos remite la Cámara, todas las leyes que han hecho otras Comunidades Autónomas españolas en esta materia se llaman, por ejemplo, la de Navarra, de "Actividades Clasificadas. Control para la protección del medio ambiente"; la de la Comunidad Valenciana, de "Actividades Molestas e Insalubres, Nocivas y Peligrosas".

Por lo tanto, nosotros creemos que el texto de la Ley no se puede quedar, exclusivamente, como "Actividades Clasificadas", sino que eso necesita un complemento, necesita un apellido; y, además, no hemos encontrado, a pesar de todo lo que se nos ha dicho y nunca se nos ha enseñado, ninguna legislación, en ningún sitio, que utilice ese nombre tan críptico que hace que una Ley como ésta haya perdido el interés que debía haber tenido, por haber venido, de alguna manera, ocultada por un nombre puramente tecnocrático.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para un turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Este tema ya lo debatimos en la Enmienda a la Totalidad, y el alegato que me hace, de presentar dos leyes de dos Comunidades Autónomas -que son las únicas que hay, evidentemente, las únicas que hay-, pues, evidentemente, no es suficiente.

Yo ya me voy a... Como es una discusión tan manida, que ya hemos tenido continuamente, de que si es o no es, y defendiendo el Título o no el Título, yo diría, pues, para evitar, otra vez, ser reiterativo en esta discusión, me voy a remitir a lo que expusimos en el debate de la propia Enmienda a la Totalidad y a las discusiones que hemos tenido, también, en Ponencia; que, para Su Señoría, le podrá gustar o no podrá gustarle, pero yo sigo diciendo que el Título que nuestro Grupo defiende, en el caso este, es mucho mejor para que, sobre todo, dé a entender que en esta Comunidad, al legislar, pues, se pretende... no es romper con lo anterior, porque lo anterior, si hasta ahora se ha mantenido, quiere decir que era bastante bueno, o es que nadie se había atrevido a hacerlo. Pero no el hecho de que poder cambiar con una nueva regulación el Título,

simplemente porque nos gustaba, criticando lo anterior, eso sí, si criticamos mucho lo anterior, pero luego nos gusta dejar el nombre, pues, no sería, por parte nuestra, tampoco, coherente.

Por tanto, creemos... E insisto, me remito ya a todo lo dicho en la Enmienda a la Totalidad en Pleno, de que creemos que el nombre es lo más acertado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Dos cosas, señor Presidente. Es evidente que una persona que no trabaje en un Ayuntamiento, en el Negociado de Actividades Clasificadas Molestas, Nocivas y Peligrosas, cuando oye hablar de actividades clasificadas, no sabe de qué estamos hablando. Por lo tanto, aquí ha habido una ocultación de qué se está tratando.

Pero hay otra cosa que a mí me... creo que tiene más interés y que debo ponerla aquí en evidencia. Desde el Debate a la Totalidad, el Portavoz del Grupo Popular ha asegurado, por activa y por pasiva, que en derecho comparado existen multitud de normas con este nombre y siempre me ha prometido traerme algún ejemplo. Yo creía, realmente, que hoy iba, por fin, a lograr vencerme y me iba a traer esas leyes, que dice que existen abundantísimas, que se iba a preparar ese documento y que nos lo iba a demostrar. Yo creo que ha sido absolutamente incapaz de hacerlo, que esto que está pasando aquí no pasa en ningún sitio. Evidentemente, nosotros sólo hemos sido capaces de encontrar dos leyes de Comunidades Autónomas, porque son las únicas dos que existen; y yo le reto para que cumpla su promesa de traernos esa abundantísima legislación comparada, en la que en algún otro sitio se ha tenido la osadía de llamar una ley tan importante con un nombre tan oscurantista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Siento que a las tres menos cinco de la tarde el tono haya cambiado durante todo el debate, señor Portavoz del Grupo Socialista. Me ha producido -como de costumbre-... No sí si es porque, de repente, cuando alguien se acerca a su alrededor, se anima en los espíritus extraños, por ahí, que... Pero bueno, todo es aceptable.

Mire, señor de Meer, ocultismo. ¿Cómo se puede decir que hay ocultismo en una ley, cuando está con sus publicaciones, cuando todo el mundo hemos hablado de ella, hemos debatido, amplia, largamente sobre ella? Eso es querer... ¡Menos mal que hoy no hay medios de comunicación!, porque, si no, hubiera empezado por eso. Pero como hoy creemos que ha sido una sesión, en principio, tranquila, provechosa para todos, y sobre todo para esta Comunidad Autónoma, no me estropee, al final -digo no

me estropee-, todo el debate, simplemente porque yo no le he aportado, simplemente, si es o no derecho comparado.

Mire, le voy a dar cinco nombres. Eso sí, moléstese en buscarlos, para ver quién habla, si es cierto o no es cierto. Tome nota: Profesor Fernández Rodríguez; Profesor Martín Mateo -hablo de profesores conocidos sobre la materia, que hablan de actividades clasificadas-; Profesor de la Morena; Profesor López Nieto. Esto es monografías y estudios en concreto. Y, para rematar, García de Enterría y L. Parejo. Que me han dado dos nombres más que hablan sobre ello. Moléstese en buscarlos, y al final... No, es que lo que, encima, me está a mí acusando de cosas que no son. ¡Hombre!, al menos, ya que me acusa, búsquelo, para decir si llevo razón o no llevo razón. Y, a partir de ahí, hablaremos. Independientemente de que siento que el debate, al final, haya tenido que -digamos- transcurrir en lo que algo era positivo, en que yo le haya traído o no, o yo no haya traído si hay o no derecho comparado sobre esta materia. Me ha producido, de verdad, tristeza, porque creo que el debate era muy positivo, y, al final, que hayamos tenido que incurrir en este pequeño desliz de..... sobre las capacidades o sobre las incapacidades.

En la memoria de cada uno quedará lo que se ha dicho al final. Y al final,, que al final es cuando, justamente, por circunstancias extrañas -que me extraña que sea de ustedes, como antes decía-, le anima, de repente, algún espíritu etéreo a decir cosas que no van con usted, y que, evidentemente, son a contrapelo de lo que aquí hemos hablado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Ha quedado... Vamos a votar, entonces... ¡Ah!, perdón. ¿Fijación de posiciones? Don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo sí quiero intervenir, porque estamos en una tierra donde el castellano debemos de cuidarlo. "Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas". Yo creo que la inercia, la costumbre, ha llevado a todos esos autores, y a más gente, a entender, sobre todo los que estamos metidos en esta problemática, que cuando se habla de una Ley de Actividades Clasificadas ya se sabe de qué clasificación.

Pero abstraigámonos de esas cuestiones y veamos lo que un neófito, sin más, puede ver cuando lea eso de "Ley de Actividades Clasificadas". ¿En primera división? ¿En segunda división? ¿O sexualmente peligrosas? No dice nada, es "Ley de Actividades Clasificadas". Yo creo que esa abstracción literaria o gramatical... No viene mal decir clasificadas de qué o como qué.

Entonces, puesto que también hay una serie de términos -yo no sé si son los más correctos o no-, yo creo que es absolutamente conveniente para que se sepa a todos los

efectos de qué actividades se trata, nada más. Yo creo que no es otra la cuestión, al margen del rifirrafe.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Realmente, en el uso de los textos legales, luego se abrevian las denominaciones. Y los que hemos trabajado con ese Reglamento, siempre, el diálogo normal es: "tráeme el Reglamento de Actividades". Porque, realmente, de saber de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, solamente lo sabía la gente de nota.

Pero, sin embargo, estoy absolutamente de acuerdo con la impresión de que el hacer una Ley de Actividades Clasificadas, sin más, es... y yo, a mí me parece que sería una injusticia con la palabra clasificadas, que la meteríamos en el índice. Es decir, todo lo que sea clasificado... las chicas clasificadas serían... ya no sé; los asuntos clasificados serían no sé qué.

Yo creo que, efectivamente, ahí, si pudiéramos terciar y Sus Señorías me diesen la oportunidad, podríamos hacer... A mi juicio, yo creo que hay que ya eliminar un nombre tan largo, que es de tan difícil manejo, para hacer un nombre más fácil de... Y yo les propondría Sus Señorías hacer el Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas como problemáticas. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Procedemos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, seis... siete, perdón. Votos en contra, nueve. Abstenciones, una. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda.

A continuación, votamos el título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor del Título del Proyecto de Ley? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Queda aprobado el Título del Proyecto de Ley.

Ha quedado dictaminado el Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas. El Dictamen de la Comisión será elevado al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes de Castilla y León a los efectos de su posterior tramitación ante el Pleno de la Cámara. Recuerdo a Sus Señorías que disponen de setenta y dos horas para comunicar, por escrito, al Presidente de las Cortes los Votos Particulares y Enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, pretendan defender ante el Pleno.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las quince horas).